



1. INTRODUCCION PROYECTO SAGRILATF – COLSON COLOMBIA

El Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANAS S.A., es un documento diseñado para proporcionar comprensión acerca de las políticas, procedimientos y metodologías destinadas a prevenir y controlar el riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo. Su propósito es capacitar a INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANAS S.A. para responder eficazmente a estos riesgos y evitar posibles repercusiones económicas. Este manual se dirige a todos los empleados y personal vinculado o relacionado con la compañía.

Además, este manual representa un componente esencial del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM en la organización. Funciona como una guía principal, brindando instrucciones detalladas, conceptos amplios y consideraciones cuidadosas sobre las amenazas que podrían afectar la operación de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANAS S.A. Los controles y procedimientos abordan de manera integral las vulnerabilidades específicas del sector, aunque estas sean menores en comparación con otros mercados. Sin embargo, es crucial que la organización cumpla con los postulados operativos y de control de riesgo establecidos, ya que el incumplimiento podría generar un impacto significativo.

Este Manual SAGRILATF no solo sirve como herramienta para minimizar riesgos, sino también para establecer normas de control, procedimientos, responsabilidades y facultades para los miembros de la Asamblea de accionistas, los empleados y cualquier persona interna o externa que tenga vínculos comerciales y/o contractuales con la organización. El objetivo es evitar que INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANAS S.A. sea utilizada como medio para la realización de operaciones y actividades relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

2. OBJETIVOS

2.1. Generales

Establecer criterios y procedimientos integrales para prevenir y controlar el lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva en Industrias Metálicas Suramericanas S.A. (IMSA S.A.). Dichos criterios y procedimientos se adoptarán con el objetivo de evitar que la empresa sea utilizada como un medio para el ocultamiento de fondos provenientes de actividades delictivas en el desarrollo de sus actividades comerciales.

2.2. Específicos



- Evitar el uso de IMSA S.A. como medio para ocultar, manejar, invertir o aprovechar fondos ilícitos, asegurando que el origen de dinero, bienes o valores no esté relacionado con actividades ilícitas. Esto implica prevenir que los fondos administrados por IMSA S.A. se destinen a actividades vinculadas al Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).
- Desarrollar la documentación, estructura organizacional, procedimientos, políticas, órganos de control, infraestructura tecnológica, divulgación de información y programas de capacitación como componentes esenciales del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRILAFT) en IMSA S.A.
- Aplicar una metodología efectiva de segmentación de las fuentes de riesgo de LA/FT/FPADM en IMSA S.A.
- Implementar una metodología integral para identificar, medir, controlar, monitorear y reportar el riesgo de LA/FT/FPADM en IMSA S.A.
- Determinar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las políticas del SAGRILAFT en IMSA S.A.
- Establecer un alto nivel de comprensión entre las partes involucradas en la implementación y funcionamiento del SAGRILAFT en IMSA S.A.
- Minimizar la probabilidad de que IMSA S.A. sea utilizada en operaciones de lavado de activos y/o financiación del terrorismo, con el objetivo de salvaguardar la reputación de la organización.
- Formular políticas y procedimientos adaptados al perfil de IMSA S.A. para garantizar la identificación de contrapartes (clientes, proveedores, empleados y accionistas) y el origen de los recursos.
- Desarrollar un programa que fomente una cultura de prevención y control del riesgo LA/FT/FPADM en IMSA S.A., alineado con su estructura organizacional, recursos y perfil operativo.
- Establecer mecanismos de control necesarios para prevenir el riesgo de LA/FT/FPADM en IMSA S.A.
- Garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con el LA/FT/FPADM en IMSA S.A., de acuerdo con el marco legal establecido por el Estado Colombiano.
- Comprometer a los empleados y demás personal involucrado en las operaciones de IMSA S.A. en la prevención del riesgo de LA/FT/FPADM.
- Desempeñar un papel fundamental en la orientación y entrenamiento de los empleados de IMSA S.A. en relación con el riesgo de LA/FT/FPADM.

3. ALCANCE DEL PROYECTO

Este manual y sus disposiciones se aplicarán de manera integral a todas las operaciones llevadas a cabo por Industrias Metálicas Suramericanas S.A. (IMSA S.A.), abarcando directamente a todo el personal actual o potencialmente vinculado con las operaciones de la empresa, así como a sus respectivos grupos de interés.



Su implementación es de carácter obligatorio en todas las áreas de IMSA S.A., y su conocimiento y divulgación entre directivos, empleados, contratistas, proveedores y clientes es imperativo, manteniéndolo accesible para consulta inmediata.

Este manual se debe aplicar en el marco de cualquier interacción con individuos pertenecientes a los diversos grupos de interés identificados por IMSA S.A., especialmente en el desarrollo de transacciones comerciales, contractuales y legales. Su objetivo es prevenir el uso de la organización como medio para el lavado de activos, financiamiento del terrorismo o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

La administración de IMSA S.A. tiene la responsabilidad de implementar mecanismos que permitan medir la efectividad y eficiencia del Sistema de Autocontrol y Gestión Integral de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Este sistema se fundamenta en tres pilares esenciales:

- **Estratégico:** Incluye los elementos que componen e integran el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRILAF).
- **Metodológico:** Engloba las etapas y procedimientos necesarios para identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos asociados al lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- **Control y Autocontrol:** Implica el análisis del funcionamiento y la efectividad de las acciones implementadas para mitigar los riesgos asociados al lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

4. MARCO NORMATIVO

4.1. Marco normativo nacional

A continuación, se presenta cuadro resumen con la normatividad colombiana en relación con delitos de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo:

- Ley 190/1995 - Moralidad en la administración pública / Corrupción administrativa.
- Ley 333/1996 - Extinción de dominio sobre los bienes adquiridos en forma ilícita.
- Ley 365/1997 - Normas tendientes a combatir la delincuencia organizada / Tipificación de delitos de Lavado de Activos.
- Ley 526/1999 - Creación de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.
- Ley 599/2000 – Código Penal - Tipificación de delitos en los cuales tiene origen el Lavado de Activos.



- Ley 747/2002 - Reformas y adiciones al Código Penal (Ley 599 de 2000), se crea el tipo penal de trata de personas y se dictan otras disposiciones. Decreto 3420 de 2004 - Modifica la composición y funciones de la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control de Lavado de Activos.
- Ley 1121/2006 - Normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones.
- CE 022 de 2007, Superintendencia Financiera de Colombia. Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
- CE 061 de 2007 Superintendencia Financiera de Colombia. Modificación al Capítulo "Instrucciones Relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo".
- CE 026 de 2008 Superintendencia Financiera de Colombia. Derogación, modificación e incorporación de formatos e instructivos relacionados con el reporte de información a la UIAF y precisiones al SAGRILAFT.
- CE 304-000001 de 2014 Superintendencia de Sociedades. Sistema de autocontrol y gestión del riesgo LA/FT/FPADM- reporte obligatorio de información a la UIAF.
- CE 100-000005 de 2014 Superintendencia de Sociedades. Sistema de autocontrol y gestión del riesgo LA/FT/FPADM. Reporte obligatorio de información a la UIAF. Deroga en su totalidad la Circular Externa número 304-000001 del 19 de febrero de 2014.
- CE 100-000003 de 2015 Superintendencia de Sociedades. Circular Básica Jurídica - Por medio de la cual se compilan las principales instrucciones generales que en materia legal ha emitido la Superintendencia de Sociedades.
- CE 100-000006 de 2016 Superintendencia de Sociedades. Por medio de la cual se modifica la circular externa 100-000003 del 22 de julio de 2015.
- CE 100-000008 de 2016 Superintendencia de Sociedades. Por medio de la cual se modifica la circular externa 100-000003 del 22 de julio de 2015 y compila las principales instrucciones generales en materia legal societaria.
- CE 100-000005 de 2017 Superintendencia de Sociedades. Por medio de la cual se modifica la circular externa 100-000003 del 22 de Julio de 2015 y compila las principales instrucciones generales en materia legal societaria.
- CE 100-000016 de 2020 Superintendencia de Sociedades. Por la cual se informa a representantes legales, contadores, revisores fiscales y liquidadores de sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y compañías unipersonales sobre la modificación Integral al Capítulo X de la Circular Básica Jurídica 100-000005 de 2017.
- CE 100-000004 de abril de 2021 Superintendencia de Sociedades Por la cual se informa a representantes legales, contadores, revisores fiscales y liquidadores de sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y compañías unipersonales sobre la se modifican los numerales 5.1.2., 5.1.4.3.1., 5.1.4.5., 5.1.4.8., 5.3.2, 7.1. y 7.2. de la Circular Externa No.100- 000016 del 24 de diciembre de 2020.



4.2. Marco normativo internacional

El Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI se encuentra integrado por 29 países y dos organizaciones internacionales (la Comisión Europea y el Consejo de Cooperación del Golfo). Anualmente presenta un informe relacionado con los esfuerzos que realizan los países en relación con el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

- Convención de Viena de 1988: Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Aprobada por la Ley 67 de 1993 Sentencia C-176 de 1994).
- Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1999 (Aprobado por la Ley 808 de 2003 Sentencia C-037 de 2004).
- Convención de Palermo de 2000: Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada (Aprobada por la Ley 800 de 2003 Sentencia C-962 de 2003).
- Convención de Mérida de 2003: Convención de Naciones Unidas Contra Corrupción (Aprobada por la Ley 970 de 2005 Sentencia C 172 de 2006).

4.3. Régimen administrativo

Ley 1474/2011 - Nuevo Estatuto Anticorrupción

CE 170 de 2002 DIAN. Prevención y Control al Lavado de Activos.

CE 100-000016 de 2020 Superintendencia de Sociedades. Implementación de un SAGRILAF - Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM.

5. DISPOSICIONES GENERALES E INICIALES

Con el fin de salvaguardar la integridad del contenido del presente manual, el cual aborda los procedimientos y metodologías para la gestión del riesgo de Lavado de Activos (LA), Financiamiento del Terrorismo (FT) y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), se sugiere implementar las siguientes medidas:

- **Divulgación Controlada:**

Publicar una sinopsis concisa del manual en la página web de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S, con el objetivo de informar al personal y otras partes interesadas.



- **Control en la Distribución Electrónica:**

En el caso de suministrar copias electrónicas del manual, es imperativo que INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S establezca un convenio de confidencialidad con la entidad receptora. Además, se recomienda eliminar todos los atributos del documento, limitando su funcionalidad a la opción de lectura.

- **Restricciones para Órganos de Control:**

Para entidades de supervisión como la Revisoría Fiscal y la Superintendencia de Sociedades, se aconseja proporcionar únicamente copias en formato PDF, sujetas a condiciones de uso específicas.

- **Contextualización del Alcance del Manual:**

Se hace hincapié en que los procedimientos y metodologías detallados en este manual abarcan exclusivamente el nivel de riesgo identificado durante el diagnóstico llevado a cabo en la compañía.

- **Incorporación de Funciones SAGRILAF:**

Las responsabilidades y funciones relacionadas con la gestión de riesgos LA/FT/FPADM, asignadas a la Unidad de Análisis Financiero (SAGRILAF), deben ser claramente especificadas en los perfiles de los empleados de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S.

Ahora bien, Atendiendo a las disposiciones consignadas en la Circular Externa 100-000016 del 24 de diciembre de 2020, así como las modificaciones introducidas a los numerales 5.1.2., 5.1.4.3.1., 5.1.4.5., 5.1.4.8., 5.3.2., 7.1. y 7.2. de la Circular Externa No.100-000004 fechada el 09 de abril de 2021, INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S ha concebido e implementado el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRILAF). Este sistema se alinea con las normativas nacionales que han sido extendidas a otros sectores de la economía nacional, así como con las mejores prácticas recomendadas por el estándar internacional, particularmente aquellas delineadas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT). Se hace especial énfasis en la adopción del Enfoque Basado en Riesgo (EBR) como metodología integral para abordar las cuestiones relacionadas con Lavado de Activos (LA), Financiamiento del Terrorismo (FT) y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM).

A pesar de que las operaciones de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA



S.A.S, por sus características intrínsecas, restricciones y elevada complejidad, presentan una baja sensibilidad al riesgo de LA/FT/FPADM, se reconoce la necesidad de incorporar directrices y actividades de debida diligencia específicas. Estas medidas se orientan a gestionar adecuadamente ciertos riesgos identificados y establecer un proceso de administración que asegure la continuidad organizativa.

6. POLITICA DE PREVENCIÓN Y RIESGO DE LA/FT/FPADM

La política de Prevención y Gestión de Riesgos relacionados con Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S ha sido formalmente aprobada por la Asamblea de accionistas, durante el año 2023. Dicha política se estructura en dos fases fundamentales con el propósito de salvaguardar la integridad de la organización:

- **Fase de Prevención:**

Objetivo: Identificar y comprender las contrapartes que puedan tener relaciones con INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S.

- **Fase de Control:**

Propósito: Monitorear, detectar y reportar operaciones o transacciones que busquen conferir apariencia de legalidad a activos vinculados con LA/FT/FPADM.

Además de estas fases, la política SAGRILIFT de la organización contempla diversas etapas que estructuran un proceso continuo para la administración de riesgos. Esta metodología abarca elementos clave que permiten a la empresa definir su estructura organizativa y una serie de procedimientos detallados para gestionar los riesgos y factores de riesgo. Entre estos, se incluyen las señales de alerta, operaciones inusuales, el manejo de la tecnología, así como la generación de informes a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), entre otros aspectos relevantes.

Las políticas en vigor son imperativas para todos los grupos de interés y partes involucradas en las operaciones de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S. Estas directrices y lineamientos se establecen con el objetivo primordial de prevenir y controlar el riesgo asociado con LA/FT/FPADM, garantizando así la integridad y cumplimiento normativo de la organización.



- **Perfil de Riesgo de LA/FT/FPADM Aceptado:**

Conforme a los objetivos delineados en el Sistema de Administración y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT), y en concordancia con las disposiciones normativas establecidas por la Superintendencia de Sociedades, se establece como nivel de riesgo aceptable el perfil de riesgo MODERADO. En situaciones en las cuales alguno de los riesgos identificados en la Matriz de Riesgo alcance un nivel de criticidad extremo, el Oficial de Cumplimiento de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S activará de inmediato un plan de tratamiento diseñado para reducir el riesgo a un nivel acorde a las directrices estipuladas en el presente manual.

- **Gestión sobre Fuentes de Riesgo:**

En INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S, se implementarán mecanismos de prevención y control destinados a gestionar los riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM). Estos mecanismos se orientarán a mitigar los riesgos originados en las fuentes de riesgo y las partes interesadas identificadas en el marco del SAGRILAFT. El nivel o perfil de riesgo de estas fuentes y partes interesadas puede amplificar significativamente la probabilidad de eventos señalados en la Matriz de Riesgo de LA/FT/FPADM.

- **Cumplimiento del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM:**

Conforme a la prioridad establecida por INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S, sus socios, directivos, empleados y demás integrantes de los Grupos de Interés, se exigirá el estricto y cabal cumplimiento de la normativa vigente, particularmente aquellas disposiciones y directrices relacionadas con el Sistema de Administración y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT). La aplicación de estas normas prevalecerá sobre cualquier objetivo social o comercial, considerándose su incumplimiento como una falta grave en el ámbito laboral. INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S impulsa una cultura organizacional orientada a combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, aspirando a mantener un entorno libre de estas actividades ilícitas entre sus empleados, contratistas, clientes, proveedores y cualquier entidad relacionada con la compañía.

- **Promoción de la Cultura del SAGRILAFT:**

INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S adoptará todas las medidas



necesarias para garantizar que sus Contrapartes y demás grupos de interés estén debidamente informados sobre las Políticas del SAGRILIFT. Bajo la supervisión del Oficial de Cumplimiento, la empresa llevará a cabo un proceso de capacitación en temas de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) al menos una vez al año para sus empleados, socios y cualquier grupo de interés que se considere relevante en relación con el SAGRILIFT.

- **Protección de Información del SAGRILIFT:**

Los administradores y colaboradores de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S asumirán la responsabilidad de garantizar la confidencialidad de la información recopilada en el marco del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM. Se comprometen a mantener la reserva de dicha información, a menos que existan autorizaciones expresas de la alta dirección y/o órdenes de autoridad judicial o administrativa competente. Esta medida se extiende a la protección de información propia, de clientes, proveedores, empleados, socios y los informes remitidos a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

- **Confidencialidad:**

Ningún colaborador de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S está autorizado para divulgar información a clientes, usuarios o terceros acerca de los procedimientos de investigación, análisis, seguimiento o monitoreo aplicados a sus operaciones. Asimismo, se prohíbe la revelación de comunicaciones y/o informes enviados, de conformidad con las disposiciones correspondientes, a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) u otras autoridades competentes.

- **Prevalencia del Cumplimiento del SAGRILIFT al Logro de Metas Comerciales:**

Las normas asociadas al Sistema de Administración y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILIFT) deben ser consideradas como prioritarias antes de la implementación de cualquier otra instrucción o política comercial. En ningún momento, estas normas se situarán por debajo del cumplimiento de metas o intereses comerciales.

- **Lineamientos para la Aceptación y Vinculación/Negociación/Contratación de Clientes y Contrapartes:**

INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S se abstendrá de establecer vínculos con personas naturales o jurídicas que figuren en listas internacionales



vinculantes y bases de datos para Colombia según el derecho internacional, tales como las listas de las Naciones Unidas, listas OFAC y otras que cataloguen actividades de Alto Riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM). Asimismo, la empresa evitará cualquier asociación cuando alguno de sus socios o administradores aparezca en listas vinculantes.

En caso de identificar o verificar bienes, activos, productos, fondos o derechos de titularidad relacionados con cualquier país, persona o entidad designada por listas vinculantes, el Oficial de Cumplimiento informará de manera inmediata a la UIAF, respetando la reserva legal correspondiente.

- **Lineamientos para la Vinculación/Negociación/Contratación con Personas Naturales o Jurídicas en Países con Bajo Nivel de Control LA/FT/FPADM:**

INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S se reserva el derecho de abstenerse de vincular, negociar o contratar con clientes y/o Contrapartes cuyo origen o destino sea un país sancionado por la Office of Foreign Assets Control (OFAC) o donde las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) no se apliquen de manera suficiente. Esta decisión estará sujeta a un análisis previo y a la emisión de un concepto por parte del Oficial de Cumplimiento.

- **Lineamientos para la Vinculación/Negociación/Contratación con Personas Expuestas Políticamente (PEPs):**

INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S llevará a cabo una evaluación exhaustiva para identificar la posible existencia de Personas Expuestas Políticamente (PEPs) durante el proceso de contratación o vinculación, utilizando el formato de conocimiento y aprobación de vinculación de PEPs. En todos los casos, la vinculación, negociación o contratación requerirá la aprobación de la instancia superior, representada por el Gerente General o el apoderado de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S. La obtención de información sobre el origen de los fondos y la implementación de mecanismos de prevención y control de lavado de activos y financiamiento del terrorismo serán requisitos indispensables para la vinculación de clientes, proveedores, empleados y accionistas PEPs, como medida preventiva de riesgos.

- **Lineamientos para el Monitoreo, Control y Detección de Operaciones Intentadas, Operaciones Inusuales y Operaciones Sospechosas:**

INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S seguirá los procedimientos establecidos para el monitoreo, control y detección de Operaciones Intentadas, Operaciones Inusuales y Operaciones Sospechosas de clientes, usuarios y



Contrapartes. Con base en su juicio profesional, determinará la necesidad de realizar un Reporte de Operación Sospechosa (ROS) de acuerdo con las regulaciones correspondientes.

- **Lineamientos para el Control y Monitoreo del Cumplimiento del SAGRILAFI Establecido para las Contrapartes:**

Las Contrapartes sujetas a la implementación del Sistema de Administración y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFI) deberán certificar mediante documento escrito su cumplimiento con las responsabilidades y compromisos asociados a los procedimientos de prevención, control y monitoreo establecidos en dicho sistema.

- **Recaudo de Transacciones en Efectivo:**

INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S no tiene establecido recibir pagos en efectivo de clientes.

- **Pagos a la Contraparte:**

Los pagos realizados por INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S a las Contrapartes se llevarán a cabo mediante transferencia electrónica, destinada a cuentas bancarias debidamente autorizadas por la Contraparte. Es imperativo que el titular de dichas cuentas sea la persona natural o jurídica con la cual se estableció el vínculo comercial.

- **Pago de Transacciones en Efectivo:**

INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S efectuará pagos de Transacciones en Efectivo únicamente a través de la caja menor, siguiendo las pautas establecidas en la política de cajas menores, específicamente en el procedimiento para el cierre de ventas al contado. El límite máximo para pagos mediante caja menor de gastos generales será de \$400.000 para todos los casos contemplados por la empresa.

- **Reportes y Divulgación de la Información:**

INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S, en concordancia con el presente Manual, establecerá una colaboración continua con los organismos de vigilancia y control. En este sentido, se compromete, a través del Oficial de Cumplimiento, a efectuar los reportes a la Unidad de Información y Análisis



Financiero (UIAF) según las formas, condiciones y términos dispuestos por dicha entidad. Asimismo, la empresa realizará los reportes correspondientes a la Superintendencia de Sociedades.

- **Cambios en Procedimientos que tienen Incorporados Controles LA/FT/FPADM:**

Ningún procedimiento de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S, que incluya controles relevantes para la mitigación de los Riesgos Asociados al Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), podrá ser modificado o eliminado sin la obtención previa de un concepto formal y por escrito emitido por el Oficial de Cumplimiento.

- **Acreditación con Soportes de Todas las Operaciones, Negocios y Contratos:**

Se prohíbe de manera categórica la realización de actividades, negocios y contratos en INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S sin la existencia del correspondiente soporte interno y externo. Este soporte, fechado y debidamente autorizado por las partes involucradas o responsables de su elaboración, puede manifestarse a través de contratos, ofertas mercantiles, propuestas, así como las órdenes de compra o de servicio correspondientes. Estos documentos de respaldo serán utilizados por la empresa para verificar la trazabilidad del negocio y, en caso necesario, para demostrar la diligencia en la prevención de los Riesgos Asociados al Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).

- **Responsabilidad de Debida Diligencia:**

Los procesos de conocimiento de clientes, usuarios y Contrapartes realizados por otros Agentes Económicos, ya sean públicos o privados y que no estén obligados a la implementación de un Sistema de Administración y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF), no eximen a INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S de la responsabilidad de emplear sus propias herramientas para llevar a cabo la Debida Diligencia en el momento de la negociación y, al menos, anualmente durante la actualización de datos.



- **Conservación de Documentos Soporte:**

Cualquier documento que respalde transacciones, negocios o contratos, además de constituir el soporte para la negociación y el registro contable, sirve como evidencia para cualquier investigación realizada por las autoridades competentes. Estos documentos deberán conservarse por un periodo mínimo de diez (10) años, contados a partir del momento en que se identificó la operación, conforme al artículo 28 de la Ley 962 de 2005 y el Capítulo X de la Circular Externa 100-000016 de 2020 de la Superintendencia de Sociedades, según lo estipulado en el procedimiento de conservación de documentos.

Para los empleados de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S que tengan relación directa con clientes y/o proveedores, se les exigirá aplicar mecanismos para garantizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para prevenir y controlar el riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Asimismo, se les solicitará documentar las operaciones de acuerdo con las directrices establecidas en el formato de conocimiento de las contrapartes, incluyendo observaciones pertinentes.

- **Aplicación de Listas Restrictivas y Vinculantes:**

INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S no establecerá relaciones contractuales con clientes, empleados, proveedores u otras partes de interés que figuren en las Listas vinculantes para Colombia, como la Lista de las Naciones Unidas (ONU). Además, la empresa evitará cualquier vínculo con personas naturales o jurídicas que, al verificar los datos suministrados, se encuentren asociadas con información inexacta o ficticia.

La coincidencia con la Lista OFAC (Clinton) u otras listas nacionales o con información negativa de carácter público relacionada con el Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) será considerada como un criterio determinante para negar o finalizar una relación contractual.

- **Nuevas Operaciones:**

Cuando INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S incursione en nuevos mercados o introduzca nuevos productos o servicios, el Oficial de Cumplimiento, con el respaldo del responsable del nuevo servicio o producto, analizará y evaluará los posibles riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM). La aprobación para ingresar a un nuevo mercado estará sujeta a las directrices de la Gerencia General. Mientras tanto, los bienes y productos ofrecidos por INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S estarán



expresamente vinculados a las actividades inscritas en el objeto social de la empresa

- **Conflicto de Interés:**

Un conflicto de interés en INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S se define como una situación en la cual el interés que debería regir la actuación del profesional de la empresa puede estar influenciado o afectado por un interés propio o personal, lo que podría comprometer la independencia en la toma de decisiones y representar un riesgo potencial de actuación desleal al entrar en conflicto con los intereses particulares y los de la empresa. Para obtener detalles específicos sobre escenarios e información detallada, se remite al Código de Ética de la empresa.

- **Colaboración con las Autoridades Competentes:**

INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7° del artículo 95 de la Constitución Nacional, se compromete a colaborar con la administración de justicia, proporcionando de manera oportuna la información requerida por las autoridades competentes, como la Fiscalía, DIJIN, Policía y otros investidos con estas atribuciones.

- **Reserva de Información:**

INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S, a través del presente Manual, establece las directrices necesarias para cumplir con la reserva de la información recopilada y reportada, que incluye información de directivos, empleados, proveedores y otras partes interesadas en las actividades de la empresa. Se garantiza el cumplimiento del 100% de lo establecido en la Ley 1121 de 2006. Aunque el Oficial de Cumplimiento es el responsable de realizar los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, ningún administrador o empleado de la empresa podrá divulgar el nombre de las personas sobre las cuales se hayan detectado o reportado operaciones sospechosas, cumpliendo así con lo dispuesto en la Ley 1121 de 2006 sobre la reserva de información reportada a la UIAF.

- **Disposición de Información para la UIAF:**

Los empleados de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S responderán de manera oportuna a cualquier solicitud de información por parte de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero (UIAF) relacionada con el conocimiento de un cliente específico, transacción u operación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1121 de 2006 y la Ley 1621 de 2013, o sus modificaciones, sustituciones, aclaraciones o adiciones.



- **Canales de Comunicación y Consulta con el Oficial de Cumplimiento:**

Es responsabilidad de todas las personas que trabajan en INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S informar de manera oportuna al Oficial de Cumplimiento sobre cualquier evento que contravenga las políticas de prevención y control del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM). Con el objetivo de fortalecer y garantizar la adecuada aplicación de los mecanismos e instrumentos establecidos en este Sistema de Administración y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SAGRILAFT), las personas que trabajan en la empresa podrán realizar consultas al Oficial de Cumplimiento o a cualquier otra dependencia, cuando lo consideren necesario, acerca de la aplicación de algún procedimiento o elemento específico del SAGRILAFT.

Denuncias en Línea:

[Enlace para denuncias en línea]

Línea de Asistencia Telefónica:

Número de contacto para asistencia telefónica

Correo Oficial de Cumplimiento:

Dirección de correo electrónico para comunicaciones relacionadas con el cumplimiento del SAGRILAFT

Página Web:

[Enlace a la página web para consultas y comunicados]

- **Responsabilidades en el Cumplimiento del SAGRILAFT:**

Todos los procesos de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S, incluyendo sus administradores, órganos de control, empleados y subalternos, junto con el Oficial de Cumplimiento, comparten la responsabilidad de asegurar el cumplimiento adecuado y oportuno de las instrucciones definidas en este SAGRILAFT. Cualquier incumplimiento o indicio de alerta que pueda representar una amenaza para la estabilidad de la empresa debe ser comunicado al Oficial de Cumplimiento o al superior jerárquico correspondiente, a fin de tomar los controles y acciones necesarios.

- **Régimen Sancionatorio:**

INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S cuenta con un sistema de



sanciones aplicable a cualquier individuo que esté involucrado en el incumplimiento de los procedimientos y políticas del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. Esto incluye especialmente a directivos y empleados, constituyendo una falta al Código de Ética y Conducta de la compañía.

El incumplimiento de las políticas y procedimientos del SAGRILAFT definidos en este manual conlleva la imposición de sanciones de acuerdo con el régimen sancionatorio establecido en el Código de Ética y Conducta, las cláusulas aplicables de los contratos laborales y la normativa vigente. Esto se realiza sin perjuicio de las sanciones penales y administrativas correspondientes, conforme al Reglamento Interno de Trabajo de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S.

7. PRACTICAS PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE RIESGO DEL LA/FT/FPADM

Todo el personal involucrado en las operaciones de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S se compromete a seguir las políticas y procedimientos de prevención y control del riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM). Este compromiso implica la incorporación de las mejores prácticas sugeridas por la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero (UIAF) en sus actividades diarias, en línea con las políticas internas de la organización y los lineamientos legales y éticos corporativos.

Principales Compromisos del Personal:

- **Abstenerse de Prestar su Nombre o el de la Empresa:**

No participar en actividades desconocidas o sospechosas utilizando su nombre o el de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S.

- **No Prestar Productos Financieros para Transacciones Sospechosas:**

Evitar involucrar los productos financieros de la empresa en transacciones desconocidas o sospechosas.

- **Indagar sobre el Origen y Destino de los Fondos:**

Realizar investigaciones sobre el origen y destino de los productos, recursos o dinero involucrados en las transacciones.

- **Documentar las Transacciones:**

Registrar de manera adecuada y completa todas las transacciones que se lleven a cabo.

- **Aplicar Mecanismos de Conocimiento del Cliente:**



Utilizar los mecanismos establecidos para conocer a fondo a los clientes y entender sus perfiles.

- **Analizar y Verificar la Información del Cliente:**

Realizar un análisis y verificación minuciosos de la información proporcionada por el cliente.

- **Realizar Seguimiento a las Operaciones con los Clientes:**

Monitorear de cerca las operaciones realizadas con los clientes para identificar cualquier irregularidad.

- **Incluir y Aplicar Controles a los Procesos:**

Incorporar controles efectivos en los procesos para prevenir y detectar posibles riesgos asociados al LA/FT/FPADM.

- **Conocer el Mercado y el Mercado de los Clientes:**

Mantener un conocimiento actualizado del mercado en general y del mercado específico de los clientes.

- **Sensibilizar, Capacitar y Entrenar a los Empleados:**

Sensibilizar, capacitar y entrenar a todos los empleados para identificar situaciones de riesgo y brindar orientación sobre cómo actuar frente a estas situaciones.

- **Identificar Señales de Alerta:**

Desarrollar la capacidad de identificar señales de alerta que puedan indicar la posibilidad de riesgos asociados al LA/FT/FPADM.

Este compromiso es esencial para fortalecer la cultura organizacional de prevención y control en INDUSTRIAS METÁLICAS SURAMERICANA S.A.S y contribuir a la integridad y transparencia en todas las operaciones de la empresa.

8. SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO LA/FT/FPADM

El Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva son delitos transnacionales que representan una seria amenaza para las economías globales. Su complejidad y sofisticación les permiten infiltrarse en diversos niveles de la sociedad, incluso alcanzando las más altas esferas. Estos delitos facilitan la legalización de recursos millonarios destinados a grupos criminales, proporcionándoles los fondos necesarios para llevar a cabo sus actividades ilícitas.

Las organizaciones criminales han demostrado una capacidad innovadora para encontrar formas de ocultar, legalizar y disfrazar recursos ilícitos. Utilizan empresas



legalmente constituidas y personas, ya sea por desconocimiento o negligencia, para contaminar directa o indirectamente a individuos y sistemas a través de relaciones contractuales de diversa índole.

El terrorismo, como manifestación extrema de estos delitos, afecta profundamente a las sociedades modernas. Grupos ilegales y extremistas, motivados por diversas ideologías, perpetran actos atroces contra el estado de derecho y la comunidad en busca de objetivos políticos, religiosos u otros. Estos actos provocan dolor, desolación y pérdida de vidas, ejerciendo presión sobre los gobiernos y la sociedad en su conjunto.

Ante esta realidad, es imperativo establecer un compromiso institucional para desarrollar políticas efectivas que permitan a los diversos sectores de la economía implementar herramientas y mejores prácticas corporativas. Es esencial crear conciencia entre las personas para comprender que el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva son delitos de alto impacto. Estos pueden resultar en la pérdida irreparable de la reputación de empresas y personas, subrayando la importancia de adoptar medidas preventivas y estrategias proactivas para combatir estos flagelos transnacionales.

8.1. Elementos SAGRILAFT

8.1.1. Diseño y aprobación del sistema

La responsabilidad del diseño del Sistema de Administración y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT) recae en INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S, bajo la dirección del representante legal y el Oficial de Cumplimiento. Este proceso considera la materialidad de la empresa, sus características intrínsecas y la identificación de los factores de riesgo asociados a Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).

El representante legal y la Asamblea de accionistas proveen las medidas operativas, económicas, físicas, tecnológicas y recursos necesarios para que el Oficial de Cumplimiento desempeñe sus funciones de manera efectiva y supervise la implementación del SAGRILAFT en toda la organización. La presentación del proyecto del SAGRILAFT es responsabilidad conjunta del representante legal y el Oficial de Cumplimiento.

Auditoria y designación oficial de cumplimiento

La Asamblea de accionistas de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S ha designado al Oficial de Cumplimiento como responsable de la auditoría y verificación del cumplimiento del Sistema de Administración y Gestión del Riesgo



de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT).

- **Responsabilidades del Oficial de Cumplimiento:**

- Auditoría y verificación del cumplimiento del SAGRILAFT.
- Desarrollo de planes anuales de auditoría para evaluar la efectividad y cumplimiento del SAGRILAFT.
- Identificación de deficiencias y oportunidades de mejora en el Sistema.
- Vigilancia periódica y efectiva para la detección y corrección de deficiencias.
- Requisitos Exigidos por la Norma para el Oficial de Cumplimiento:

- **Título profesional y experiencia**

- Experiencia mínima de seis (6) meses en cargos relacionados con la administración del SAGRILAFT.
- Conocimiento en administración del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, respaldado por especialización, cursos, diplomados, seminarios u otros programas de entrenamiento.

- **Comunicación a la Superintendencia de Sociedades:**

INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S informará a la Superintendencia de Sociedades por escrito, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la designación del Oficial de Cumplimiento principal.

La comunicación incluirá el nombre, número de identificación, correo electrónico y número de teléfono del Oficial de Cumplimiento, junto con la hoja de vida, copia del registro ante el SIREL administrado por la UIAF, y copia del acta de la Asamblea de accionistas que respalda la designación.

- **Cambio de Oficial de Cumplimiento:**

El mismo procedimiento se seguirá en caso de cambio de Oficial de Cumplimiento.

- **Nombramiento de Oficial de Cumplimiento Suplente:**

INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S no considera la necesidad de



nombrar Oficial de Cumplimiento suplente.

8.1.2. Divulgación y capacitación

El Manual SAGRILIFT será divulgado dentro de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S mediante una cartilla dirigida a las partes interesadas. Esta divulgación se llevará a cabo anualmente para garantizar su adecuado cumplimiento.

- **Responsabilidad de la Divulgación:**

La divulgación del Manual SAGRILIFT estará a cargo de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S en coordinación con el Equipo de Trabajo de la empresa o la entidad designada para tal fin.

- **Plan Anual de Divulgación:**

INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S elaborará un plan anual que incluirá la estrategia y los canales de divulgación del Manual SAGRILIFT. Este plan garantizará la comprensión y aplicación efectiva de las políticas de prevención y control de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Canales de Divulgación:

- **Clientes y Proveedores:**

- Tips y cápsulas informativas publicados en la página web de la compañía.
- Información relevante sobre la aplicación del Sistema de Autocontrol y Gestión Integral de LA/FT/FPADM.

- **Empleados y Accionistas:**

- Envío de Tips informativos a través del correo electrónico.
- Información detallada sobre las etapas y elementos del SAGRILIFT.
- Enfoque en la aplicación de las políticas de prevención dentro de la organización.

- **Frecuencia de Divulgación:**

La divulgación se realizará al menos una vez al año para mantener actualizado y recordar a todas las partes interesadas sobre las políticas y procedimientos del



SAGRILAFT.

Este enfoque de divulgación busca garantizar la comprensión y compromiso de todos los involucrados en INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S respecto a la prevención y control de riesgos asociados al Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

- **Capacitación en Prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) en INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S:**

- **Objetivo de la Capacitación:**

Establecer programas de capacitación y otros instrumentos diseñados por INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S para la prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM). La capacitación abordará normas, políticas, procedimientos e instrumentos implementados en el Sistema de Autocontrol y Gestión Integral del Riesgo LA/FT/FPADM (SAGRILAFT).

- **Directrices para la Capacitación:**

- **Frecuencia de Capacitación:**

Toda persona que ingrese a INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S recibirá capacitación al menos una vez al año sobre políticas, señales de alerta, herramientas y controles del SAGRILAFT.

- **Actualización del Manual SAGRILAFT:**

- Cualquier actualización al Manual SAGRILAFT se comunicará a todos los empleados.
- Cambios significativos requerirán programas de capacitación específicos para garantizar la comprensión de las nuevas normas y parámetros.

- **Registro de Capacitación:**

Se dejará constancia escrita o virtual de todas las capacitaciones, incluyendo fecha, tema y nombre de los asistentes.

- **Responsabilidad del Oficial de Cumplimiento:**

El Oficial de Cumplimiento es responsable de desarrollar programas de



capacitación, revisar y actualizar el contenido, y establecer mecanismos de evaluación de la eficacia de los programas.

○ **Características de los Programas de Capacitación:**

- Crear conciencia sobre los riesgos de LA/FT/FPADM y las consecuencias del incumplimiento.
- Incluirse en el programa de inducción para empleados nuevos.
- Formar parte del programa periódico de reinducción, cuando sea implementado.
- Revisar y actualizar permanentemente el plan de capacitación y su contenido.
- Establecer mecanismos de evaluación para medir la eficacia de los programas.

○ **Contenidos Mínimos de las Capacitaciones:**

- Conceptos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y consecuencias.
- Conceptos de Operación Intentada, Operación Inusual y Operación Sospechosa.
- Explicación de Señales de Alerta y procedimientos para reportar operaciones inusuales y sospechosas al Oficial de Cumplimiento.

○ **Certificación y Conservación de Registros:**

- El Oficial de Cumplimiento certificará la asistencia.
- Se conservarán listados de asistencia con nombres, fechas y temas tratados.
- Se realizará seguimiento a la participación y cubrimiento de los programas.

Estas directrices buscan asegurar que el SAGRILAFT sea asimilado por todos los interesados y forme parte integral de la cultura organizacional en INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S.

8.1.3. Asignación de responsables SAGRILAFT

8.1.3.1. Funciones asamblea de accionistas

La Asamblea de Accionistas de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA



S.A.S juega un papel crucial en el establecimiento y supervisión del Sistema de Autocontrol y Gestión Integral del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF). Sus funciones incluyen:

- **Establecer y Aprobar Política LA/FT/FPADM:**

La Asamblea de Accionistas tiene la responsabilidad de establecer y aprobar la Política de Prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) para la empresa.

- **Aprobar el SAGRILAF y sus Actualizaciones:**

La Asamblea aprueba el SAGRILAF y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento.

- **Aprobar el Manual de Procedimientos SAGRILAF:**

Aprueba el manual de procedimientos SAGRILAF y sus actualizaciones.

- **Designar al Oficial de Cumplimiento y su Suplente:**

Selecciona y designa al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente.

- **Análisis de Informes y Decisiones:**

- Analiza informes sobre el funcionamiento del SAGRILAF, propuestas de correctivos y actualizaciones del Oficial de Cumplimiento.
- Toma decisiones respecto a los temas tratados y documenta estas decisiones en las actas correspondientes.
- Análisis de Reportes y Solicitudes:
- Examina oportunamente los reportes y solicitudes presentados por el representante legal.

- **Pronunciamento sobre Informes de Auditoría:**

- Pronuncia sobre los informes presentados por la revisoría fiscal o auditorías interna y externa relacionados con la implementación y funcionamiento del SAGRILAF.
- Realiza el seguimiento a observaciones o recomendaciones incluidas en los informes.



- **Garantizar Recursos para el SAGRILAF:**

Ordena y garantiza recursos técnicos, logísticos y humanos para implementar y mantener el SAGRILAF según los requerimientos del Oficial de Cumplimiento.

- **Establecer Pautas para Auditorías:**

Establece pautas y determina los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SAGRILAF si es necesario.

- **Verificar Disponibilidad y Capacidad del Oficial de Cumplimiento:**

Verifica que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesarias para desarrollar sus funciones.

- **Supervisar Actividades Designadas en el SAGRILAF:**

Constata que INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S, el Oficial de Cumplimiento y el representante legal desarrollen las actividades designadas en el SAGRILAF.

La Asamblea de Accionistas desempeña un papel integral en el aseguramiento de la efectividad y cumplimiento del SAGRILAF en la organización.

8.1.3.2. Funciones del representante legal

El Representante Legal de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S desempeña un papel clave en la implementación y supervisión efectiva del Sistema de Autocontrol y Gestión Integral del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF). Sus funciones incluyen:

- **Presentar Propuestas del SAGRILAF y sus Actualizaciones:**

Presenta, junto con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Asamblea de Accionistas, la propuesta del SAGRILAF y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.

- **Establecer Criterios para la Vinculación de Contrapartes PEP:**

Establece criterios para aprobar la vinculación de Contrapartes cuando sean Personas Expuestas Políticamente (PEP).



- **Estudiar Resultados de Evaluación de Riesgo LA/FT/FPADM:**

Examina los resultados de la evaluación del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establece planes de acción correspondientes.

- **Asignar Recursos Técnicos y Humanos:**

Asigna de manera eficiente los recursos técnicos y humanos determinados por la Asamblea de Accionistas necesarios para implementar el SAGRILAFT.

- **Verificar Disponibilidad y Capacidad del Oficial de Cumplimiento:**

Verifica que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesarias para desarrollar sus funciones.

- **Prestar Apoyo al Oficial de Cumplimiento:**

Presta efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT.

- **Presentar Reportes y Solicitudes a la Asamblea:**

Presenta a la Asamblea de Accionistas los reportes, solicitudes y alertas relacionados con el SAGRILAFT que considere que deban ser tratados por dichos órganos.

- **Asegurar Documentación Adecuada:**

Asegura que las actividades resultantes del desarrollo del SAGRILAFT se encuentren debidamente documentadas, garantizando integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información.

- **Certificar Cumplimiento Ante la Superintendencia de Sociedades:**

Certifica ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en la circular, cuando lo requiera esta Superintendencia.



- **Verificar Desarrollo de Procedimientos conforme a la Política LA/FT/FPADM:**

Verifica que los procedimientos del SAGRILAFI desarrollen la Política de Prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva adoptada por la Asamblea de Accionistas.

El Representante Legal juega un papel estratégico en la implementación y cumplimiento efectivo del SAGRILAFI, colaborando estrechamente con el Oficial de Cumplimiento y asegurando la alineación de las acciones con la política y los objetivos de la empresa.

8.1.3.3. Funciones oficiales de cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento, designado por INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S, desempeña un rol crucial en la gestión y control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM). Su perfil, características, habilidades y funciones se detallan a continuación:

- **Perfil:**
 - Interacción con distintas áreas de la organización.
 - Conocimiento profundo de los procesos organizativos.
 - Interacción con las autoridades.
 - Participación en la toma de decisiones estratégicas del negocio.
- **Características:**
 - Capacidad de toma de decisiones para gestionar el Riesgo LA/FT/FPADM.
 - Conocimientos suficientes en administración de Riesgo LA/FT/FPADM y comprensión del giro de actividades de la organización.
 - Apoyo de un equipo humano y técnico adecuado al riesgo y tamaño de la empresa.
 - Domicilio en Colombia.
- **Habilidades:**



- Manejo de información confidencial y sensible.
 - Comunicación asertiva con todo el personal para fomentar una buena cultura organizacional.
 - Actuación honesta y transparente, rechazando conductas ilegales o fraudulentas.
 - Liderazgo y ejemplificación de principios y valores éticos.
- **Incompatibilidades e Inhabilidades:**
 - No pertenecer a la administración, órganos sociales, auditoría, o realizar funciones similares en INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S.
 - No fungir como Oficial de Cumplimiento en más de diez (10) Empresas Obligadas.
 - No actuar como Oficial de Cumplimiento entre empresas competidoras.
- **Conflictos de Interés:**
 - Formalización del entendimiento y reconocimiento de prácticas mediante la declaración de conflictos de interés.
 - Compromiso de reportar cualquier actividad ilícita identificada y cualquier asunto generador de conflicto de interés.
- **Funciones del Oficial de Cumplimiento:**
 - Velar por el cumplimiento efectivo del SAGRILAFT.
 - Presentar informes anuales a la Asamblea de Accionistas sobre la eficiencia y efectividad del SAGRILAFT, proponiendo mejoras.
 - Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SAGRILAFT, presentando propuestas y justificaciones cada dos (2) años.
 - Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
 - Evaluar informes de auditoría interna o externa y adoptar medidas frente a deficiencias informadas.
 - Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en la circular.
 - Verificar el cumplimiento de procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada.
 - Velar por el adecuado archivo de documentación relativa a la gestión y prevención del Riesgo LA/FT/FPADM.



- Diseñar metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo LA/FT/FPADM.
- Realizar evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM al que está expuesta la organización.
- Realizar el Reporte de Operaciones Sospechosas a la UIAF y otros reportes exigidos por disposiciones vigentes.

El Oficial de Cumplimiento desempeña un papel estratégico, asegurando el cumplimiento normativo y promoviendo una cultura organizacional enfocada en la prevención del LA/FT/FPADM.

8.1.3.4. Funciones revisoría fiscal

La Revisoría Fiscal, en su rol dentro de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S, desempeña funciones clave en el marco del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRILAFT). A continuación, se detallan sus responsabilidades específicas:

- **Reporte a la UIAF:**

Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) las Operaciones Sospechosas detectadas durante el ejercicio de sus labores.

- **Solicitud de Usuario en el SIREL:**

Solicitar y obtener usuario y contraseña en el Sistema de Reporte en Línea (SIREL) administrado por la UIAF, facilitando así el envío de los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS).

- **Denuncia de Actos de LA/FT/FPADM:**

Denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas cualquier acto relacionado con Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo o Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) que detecte.

- **Denuncia de Delitos:**

Reportar la presunta realización de delitos contra la administración pública, el orden económico y social, o el patrimonio económico de la organización, identificados durante el ejercicio de sus funciones.

- **Promoción de Correcta Ejecución y Denuncia de Fraude:**



Promover la correcta ejecución de los recursos y denunciar actos fraudulentos que puedan afectar los procesos, procedimientos y legalidad de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S.

- **Análisis de Información Contable y Financiera:**

Analizar la información contable y financiera, prestando atención a indicadores que puedan dar lugar a sospechas de actos relacionados con LA/FT/FPADM.

- **Inclusión de Propuestas de Mejora:**

Incluir propuestas de mejora cuando sea pertinente, contribuyendo al fortalecimiento del SAGRILAFT.

- **Acceso a Documentos del SAGRILAFT:**

Acceder a los procesos, documentos y elementos del SAGRILAFT. La revisoría fiscal tiene acceso a la información, excepto en casos de documentos confidenciales o aquellos sujetos a reserva legal.

- **Procurar Implementación y Flujo de Información:**

Procurar la correcta implementación de metodologías y procedimientos del SAGRILAFT y facilitar el flujo oportuno de información a los interesados.

- **Verificación de Cumplimiento Normativo:**

Verificar el cumplimiento de normas, políticas y procedimientos establecidos en el SAGRILAFT.

- **Consistencia e Integridad de Sistemas de Información:**

Comprobar la consistencia y suficiencia de los sistemas de procesamiento de información dedicados al análisis y reporte del riesgo de LA/FT/FPADM.

- **Validación de Datos y Bases de Datos:**

Validar la consistencia e integridad de los datos y bases de datos utilizados para alimentar los sistemas y modelos de medición del riesgo de LA/FT/FPADM.



La Revisoría Fiscal desempeña un papel fundamental en asegurar la transparencia y legalidad de las operaciones de la empresa, contribuyendo activamente a la prevención y detección de actividades relacionadas con el lavado de activos y financiación del terrorismo.

8.1.3.5. Funciones de los empleados

Los empleados directos de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S desempeñan un papel crucial en la cultura organizacional y en el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos para prevenir el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM). A continuación, se detallan sus funciones específicas:

- **Cumplimiento Normativo:**

Cumplir con todas las leyes, regulaciones, estándares y políticas aplicables a la compañía.

- **Reporte de Operaciones Inusuales o Intentadas:**

Reportar operaciones inusuales o intentadas a través de los canales establecidos, como la página web, el correo electrónico del oficial de cumplimiento o la línea de asistencia telefónica. El reporte llegará al Oficial de Cumplimiento para su atención y gestión.

- **Velar por el Debido Proceso y Transparencia:**

Velar por el debido proceso y la transparencia de las actividades de la organización.

- **Denunciar Infracciones al Sistema de Autocontrol:**

Denunciar a través de los canales de comunicación establecidos o a las personas encargadas, las acciones que infrinjan el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de LA/FT/FPADM.

- **Confidencialidad de la Información:**

Abstenerse de suministrar o dar a conocer información relativa a los soportes



internos, reportes y documentos sobre operaciones sospechosas, así como cualquier otro documento confidencial relacionado con los procesos de la gestión del riesgo de LAFT/FPADM.

- **Participación en Programas de Formación:**

Completar exitosamente los programas de formación elaborados por INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S orientados a la identificación y control del riesgo de LAFT/FPADM.

- **Participación Activa en Capacitaciones:**

Participar activamente en las capacitaciones relacionadas con LA/FT/FPADM y comprometerse a tener un conocimiento pleno de las políticas y procedimientos destinados a evitar el riesgo de LA/FT/FPADM, así como comprender las responsabilidades a las cuales están sujetos.

Los empleados son actores clave en la implementación efectiva del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRILAFT), contribuyendo al fortalecimiento de la cultura de cumplimiento y a la prevención de actividades ilícitas.

8.1.4. Etapas proyecto SAGRILAFT

La Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) en INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S se lleva a cabo a través del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRILAFT), el cual sigue una metodología basada en estándares reconocidos, como el Estándar Australiano de Administración del Riesgo AS/NZS 4360:2004 y la norma colombiana NTC ISO 31000:2009. Este proceso se divide en las siguientes etapas:

8.1.4.1. Establecer el Contexto Interno y Externo:

Se evalúan los factores internos y externos que pueden influir en el riesgo de LA/FT/FPADM de la siguiente forma:

- **Contexto Externo:**

En esta etapa, se define el contexto en el cual opera INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S. La empresa se ubica en el sector de diseño, producción,



distribución y comercialización de Ruedas, Rodachines y Carretillas. con líneas especializadas que cubren todas las soluciones de movilidad para el manejo de cargas en los sectores de la salud, agrícola, industrial, construcción e institucional. El objeto social incluye actividades de importación y exportación, con presencia en Colombia. La relación con el entorno se establece considerando la compra y venta de los productos declarados en la misión de la empresa. El contexto externo destaca la importancia de evaluar riesgos asociados al lavado de activos y financiación del terrorismo en el marco de las operaciones y transacciones de la empresa.

▪ Contexto Interno:

La implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRILAF) considera el contexto interno de la empresa. La estructura organizacional para Colombia incluye la Asamblea de accionistas, Gerente General, Gerente Comercial y Gerente Administrativo. La presencia en varios países refuerza la necesidad de una estrategia unificada para la prevención de delitos relacionados con LA/FT/FPADM. Se destaca la importancia de cumplir con los objetivos, misión y visión de la organización, incorporando controles efectivos en operaciones, negocios y contratos, y considerando contrapartes, productos y canales de distribución.

▪ Estrategias de Prevención:

Cumplimiento con Objetivos: La estrategia clave es alinear las acciones de prevención con los objetivos, misión y visión de la empresa.

Controles en Operaciones: Implementar controles efectivos en todas las operaciones, evaluando de manera continua las contrapartes, productos y canales de distribución.

Estrategia Unificada: Dada la presencia en varios países, se busca una estrategia unificada que garantice coherencia en la prevención de delitos LA/FT/FPADM.

Evaluación Continua: La estructura organizacional permite una evaluación continua de riesgos y controles para adaptarse a cambios en el entorno y en las operaciones de la empresa.

▪ Enfoque en la Prevención:

El análisis inicial resalta la importancia de la prevención de delitos LA/FT/FPADM en las operaciones de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S. La estrategia se enfoca en integrar medidas de prevención en todas las áreas de la



empresa, desde las transacciones diarias hasta los procesos estratégicos, garantizando el cumplimiento normativo y la integridad de las operaciones.

Este análisis inicial sienta las bases para el diseño e implementación del SAGRILIFT, considerando los riesgos específicos asociados al sector y la presencia internacional de la empresa. La evaluación continua y la adaptabilidad a cambios en el entorno serán fundamentales para fortalecer la prevención de LA/FT/FPADM en INDUSTRIAS METÁLICAS SURAMERICANA S.A.S.

8.1.4.2. Identificación del Riesgo:

Se identifican los posibles riesgos asociados al LA/FT/FPADM en el contexto de las actividades de la empresa. Las actividades de identificación, valoración, evaluación y valoración de riesgos LAFTFPADM se debe tener como referencia el “Procedimiento metodología gestión de riesgos” P-RSG-05-01.

8.1.4.3. Análisis del riesgo

Se realiza un análisis detallado de la naturaleza y magnitud de los riesgos identificados.

8.1.4.4. Medición o Evaluación del Riesgo

Se evalúa cuantitativa o cualitativamente la exposición de la organización a los riesgos identificados.

8.1.4.5. Control o Tratamiento del Riesgo

Se implementan medidas y controles internos para mitigar o reducir los riesgos identificados. El objetivo principal de la administración del riesgo es reducir la posibilidad de que la empresa sea utilizada para actividades de LA/FT/FPADM y mitigar los riesgos asociados, como los relacionados con la reputación, la legalidad, la operación y el contagio. La integridad de este proceso requiere la participación activa de todo el personal de la empresa, así como la adopción de programas, políticas, normas y procedimientos adecuados.

8.1.4.6. Monitoreo del Riesgo

Se establece un proceso continuo de seguimiento y monitoreo de los riesgos para asegurar que las medidas de control sean efectivas. La implementación efectiva del SAGRILIFT contribuye a garantizar que la empresa cumpla con su responsabilidad de prevenir el uso indebido de sus servicios para actividades ilícitas y refuerza su compromiso con la transparencia, la legalidad y la integridad en todas las operaciones.



8.1.4.7. Comunicación y Consulta

Se fomenta la comunicación efectiva y la consulta con todas las partes interesadas, incluido el personal, para asegurar una gestión integrada del riesgo. La participación activa de las partes interesadas es fundamental en el proceso de gestión de riesgos LAFT en INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S. Esto asegura la integración de perspectivas diversas y la consideración de posibles conflictos de interés en todas las etapas, desde la planificación hasta la ejecución del sistema de la siguiente forma:

- **Conflictos de Interés Relacionados con LA/FT/FPADM:**

Se identifican situaciones específicas donde podrían surgir conflictos de interés asociados con el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. Estos incluyen:

- Detección de Operaciones Inusuales y Determinación de Operaciones Sospechosas: Posibilidad de conflicto cuando las operaciones involucran a cónyuges, parientes cercanos o situaciones donde el analista tenga interés personal.
- Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS): Conflictos en la toma de decisiones sobre el reporte ROS, especialmente cuando se trata de operaciones relacionadas con familiares o cuando el reportante tiene un interés personal.

- **Procedimiento en Caso de Conflicto de Interés:**

En caso de identificar un conflicto de interés o sospechar su existencia, se sigue un procedimiento claro:

- Comunicación al Oficial de Cumplimiento: La persona involucrada comunica detalladamente al Oficial de Cumplimiento sobre la situación. El Oficial de Cumplimiento tomará las medidas necesarias, incluso involucrando a otros departamentos o personal según sea necesario.
- Detención del Proceso: Se detendrán cualquier proceso o decisión relacionada con la situación de conflicto de interés hasta que se resuelva adecuadamente
- Comunicación al Corporativo: Si el conflicto de interés afecta negociaciones globales o representa un riesgo



legal o de reputación para la organización, se comunicará al nivel corporativo.

- **Aplicación del Código de Ética y Conducta:**

En todos los casos, se aplican las disposiciones sobre conflictos de interés establecidas en el Código de Ética y Conducta de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S. Esto garantiza la coherencia en la gestión de conflictos y refuerza los principios éticos y legales de la empresa.

Este enfoque proactivo en la gestión de conflictos de interés fortalece la integridad y transparencia en las operaciones de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S, especialmente en el contexto de la prevención de LA/FT/FPADM.

8.2. Debida diligencia y debida diligencia intensificada

A continuación, se delinear los procedimientos para la implementación de las políticas; se han establecido protocolos exhaustivos de debida diligencia, adaptados a las operaciones, dimensiones, actividades económicas, métodos de comercialización, áreas geográficas de operación, y otras particularidades específicas de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S. Estos procedimientos también toman en consideración los mercados en los que opera, las actividades que desarrolla, la identificación de beneficiarios reales y/o controlantes, así como otras contrapartes, con el fin de salvaguardar la integridad de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S y prevenir su utilización como instrumento en operaciones de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM). Es imperativo documentar de manera evidente el proceso de debida diligencia llevado a cabo con las contrapartes con las cuales se han llevado a cabo transacciones comerciales.

Con anterioridad al establecimiento de una relación contractual o legal, INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S cumple con los procedimientos de Debida Diligencia estipulados en el SAGRILAFT, anexando todos los respaldos requeridos o exigidos para dicho propósito. Además, la vinculación de la Contraparte debe recibir la aprobación del funcionario o persona designada, conforme a la Política LA/FT/FPADM de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S. Si la organización no logra llevar a cabo la Debida Diligencia de manera satisfactoria, se deberá evaluar la pertinencia de iniciar o dar por terminada la relación contractual o legal, así como la consideración de reportar la operación como sospechosa.

Se lleva a cabo una Debida Diligencia continua durante la relación comercial,



analizando las transacciones realizadas a lo largo de dicha relación para asegurar que sean coherentes con el conocimiento existente sobre la contraparte, sus actividades comerciales y el perfil de riesgo, incluyendo, cuando sea necesario, la verificación de la fuente de los fondos.

El proceso de Debida Diligencia en INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S también abarca la elaboración de varios informes, entre los cuales se incluyen:

- Informe general sobre el estado de exposición de la organización a los riesgos de LA/FT/FPADM, comunicado a los interesados internos de la organización.
- Informes obligatorios a las autoridades competentes (UIAF) conforme a lo establecido por la legislación vigente.
- Informe del rendimiento del SAGRILAF de la organización.

8.2.1. Establecimiento debida diligencia

Los procesos de debida diligencia en INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S están específicamente detallados en los siguientes documentos normativos:

- Proceso de Debida Diligencia (DD) y Debida Diligencia Intensificada (DDI), Vinculación y Actualización de Clientes.
- Proceso de Debida Diligencia (DD) y Debida Diligencia Intensificada (DDI), Vinculación y Actualización de Proveedores.
- Proceso de Debida Diligencia (DD) y Debida Diligencia Intensificada (DDI), Vinculación y Actualización de Accionistas.
- Proceso de Debida Diligencia (DD) y Debida Diligencia Intensificada (DDI), Vinculación y Actualización de Empleados.
- Procedimiento para la Vinculación de Personas Expuestas Políticamente (PEP's).

8.2.1.1. Conocimiento de clientes

INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S se compromete a realizar el conocimiento detallado de sus clientes cuyos montos de operación superen los 10 Salarios Mínimos Legales Vigentes (SMLV), estableciendo mecanismos, formas y herramientas que contribuyan a prevenir los riesgos asociados al Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), evitando así el riesgo de contagio de actividades ilícitas.

Las actividades esenciales para alcanzar el conocimiento del cliente incluyen:



- Obtener y mantener de manera permanente y actualizada la identificación del cliente, ya sea una persona natural o jurídica, así como su actividad económica, características específicas, montos de ingresos y egresos, y la procedencia y destino de sus fondos.
- En el proceso de vinculación o actualización de datos de un cliente, recopilar información que permita comparar las características de sus operaciones con las particularidades de su actividad económica. INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S construirá y gestionará una base de datos que, de manera bimensual, será remitida al oficial de cumplimiento para realizar un análisis detallado y segmentado de las operaciones, con responsabilidad compartida con el área financiera.
- Implementar un monitoreo continuo de las operaciones, negocios y contratos de los clientes, haciendo uso de mecanismos tecnológicos idóneos.
- Establecer formatos y formularios para la actualización de información de los clientes, los cuales deberán ser diligenciados en su totalidad, firmados por el representante legal y acompañados de los documentos de soporte pertinentes. La validación y confirmación de esta información será responsabilidad del área de crédito y cartera encargada de la vinculación en INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S.
- Generar evidencia documental de las verificaciones realizadas en listas restrictivas o vinculantes, así como consultas en bases de datos durante el proceso de vinculación o actualización de información de clientes.
- Registrar de manera detallada la información suministrada por el cliente, identificando al responsable de la verificación, con fecha y hora, para garantizar la debida y oportuna diligencia por parte de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S.

Procedimiento de Conocimiento del Cliente

Las actividades asociadas al conocimiento del cliente se desarrollan siguiendo las directrices establecidas en el documento "Debida DD y DDI, Vinculación y Actualización de Clientes". Los formatos "Creación" y "Formato Conocimiento del Cliente - Actualización de Datos Persona Jurídica y Natural" son empleados para recopilar la información necesaria.

Señales de Alerta en los Clientes a Reportar al Oficial de Cumplimiento

- Información suministrada por un cliente que no puede ser confirmada o resulta inexacta, debiendo ser reportada de manera inmediata.
- Información falsa proporcionada por el cliente o que presenta indicios de falsedad.
- Resultados positivos en la verificación de listas que puedan estar relacionados con el riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del



Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).

- Cliente que se niega o evita entregar información actual o histórica relacionada con su actividad económica o capacidad financiera al realizar una operación.
- Cliente que presiona para que una operación se realice rápidamente, evitando trámites "burocráticos" sin justificación aparente.
- Cliente que, al efectuar una operación, elude proporcionar información sobre el origen y/o destino de los fondos o el propósito de la operación.
- Cliente que ofrece pagar comisiones significativas sin un justificativo legal o lógico por los servicios solicitados.
- Clientes que rechazan diligenciar completamente los formularios de vinculación, intentan sobornar o amenazan a funcionarios bancarios.
- Clientes que muestran nerviosismo, dudan al responder y/o consultan datos escritos al ser preguntados sobre información requerida por la empresa.

Estas señales de alerta deben ser comunicadas de inmediato al Oficial de Cumplimiento para una evaluación detallada y las acciones correspondientes

8.2.1.2. Conocimiento de proveedores

En INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S, los proveedores, contratistas y aliados estratégicos que mantengan operaciones con la compañía, exceptuando aquellos vinculados a cajas menores, deben cumplir con rigurosos requisitos para prevenir actividades ilícitas o asociadas al riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM). Estos requisitos incluyen:

- **Conocimiento Permanente y Actualizado:**
 - Identificación completa y actualizada.
 - Actividad económica detallada.
 - Montos transados, origen y destino de ingresos y egresos
- **Vinculación y Actualización de Datos:**
 - Recopilación de información para comparar características de la relación contractual con la actividad económica del proveedor, contratista o aliado estratégico.
 - Validación y confirmación de datos por el área de vinculación.
- **Monitoreo Continuo:**



- Supervisión constante de operaciones, negocios y contratos mediante tecnologías idóneas.

- **Análisis de Operaciones Inusuales:**

Evaluación por el Oficial de Cumplimiento de operaciones inusuales y detección de posibles operaciones sospechosas.

- **Formatos y Formularios:**

Utilización de formatos o formularios para vinculación y actualización de información, debidamente firmados y con documentos de respaldo.

- **Validación de Información:**

Validación y confirmación de información por el área encargada de vinculación.

- **Sistema de Identificación de Factores de Riesgo:**

Identificación de factores como la legalidad de los productos, nacionalización, contrabando, venta restringida, y obtención de licencias o autorizaciones necesarias.

- **Base de Datos Consolidada:**

Creación de una base de datos que incluya información relevante sobre proveedores, ya sean personas naturales o jurídicas.

Este proceso integral garantiza que INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S mantenga un control efectivo sobre las operaciones comerciales con terceros, mitigando riesgos asociados al LA/FT/FPADM y promoviendo prácticas comerciales éticas y legales.

- **Procedimiento: Debida Diligencia para Proveedores (P-RSG-03-01) y Formato de Conocimiento del Proveedor (FOR-RSG-06-01)**

Ejecución del Procedimiento:



La realización de las actividades detalladas en este procedimiento se guía por el documento "Procedimiento Debido DD y DDI, Vinculación y Actualización de Proveedores" y el formato correspondiente "Formato Conocimiento del Proveedor".

Reglas de Pago a Proveedores:

Con el objetivo de administrar eficientemente los recursos transferidos por INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S y prevenir riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), se establecen las siguientes reglas:

Pagos Únicamente al Proveedor Registrado:

Los pagos por servicios o compras se realizarán exclusivamente a nombre de la persona natural o jurídica inscrita como proveedor de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S.

Prohibición de Pagos a Terceros No Registrados:

Bajo ninguna circunstancia se efectuarán pagos a terceros que no hayan sido sometidos a los procedimientos descritos en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFI).

Señales de Alerta en Proveedores a Reportar al Oficial de Cumplimiento:

- Información Suministrada No Confirmada o Inexacta.
- Información Falsa Suministrada o Presuntamente Falsa.
- Resultados Positivos de Verificaciones Relacionadas con Riesgos de LA/FT/FPADM.
- Comercialización de Bienes o Servicios No Inscritos en el Objeto Social.
- Comercialización de Bienes o Servicios No Relacionados o No Pertencientes al Mismo Ramo de Negocio.
- Ofertas de Bienes o Servicios por Valores Notablemente Inferiores al Mercado.
- Solicitudes de Pagos a Otras Personas.
- Inclusión en Listas Vinculantes/Restrictivas u Otras Listas Nacionales.
- Prestación de Servicios en Jurisdicciones Atípicas para su Negocio.
- Falta de Experiencia o Infraestructura Acorde con los Servicios Ofrecidos.
- Ofrecimiento de Dádivas o Regalos para Favorecer Elección en Contratación.
- Condiciones y Plazos Excesivamente Atractivos en Comparación con el Mercado.



- Oferta de Productos con Procedencia No Clara.
- Diferencias Significativas en Resultados Financieros Comparados con Empresas del Mismo Sector.
- Directivos que no se Ajustan a los Perfiles de sus Cargos.
- Empresas Extranjeras con Transacciones Peculiares y Envío de Pagos Virtuales.
- Constitución de Empresas con Capitales o Socios de Territorios o Países No Cooperantes o con Paraísos Fiscales Nocivos.
- Abstención de Proporcionar Información Completa.

Cualquier señal de alerta identificada será reportada de inmediato al Oficial de Cumplimiento para su análisis y gestión correspondiente. Este procedimiento asegura la integridad de las transacciones comerciales de INDUSTRIAS METÁLICAS SURAMERICANA S.A.S y fortalece la prevención de riesgos asociados al LA/FT/FPADM.

8.2.1.3. Conocimiento de accionistas

La realización de las actividades detalladas en este procedimiento se basa en el documento "Debida DD y DDI, Vinculación y Actualización de Accionistas" y en el formato correspondiente "Formato Conocimiento de Accionistas".

Señales de Alerta en Accionistas a Reportar al Oficial de Cumplimiento:

Información No Confirmada o Inexacta:

Cuando la información proporcionada por un accionista no pueda ser confirmada o sea inexacta.

Información Falsa o Presuntamente Falsa:

En casos donde la información suministrada por el accionista sea falsa o se presuma que lo sea.

Resultados Positivos de Verificaciones Relacionadas con Riesgos de LA/FT/FPADM:

Si las verificaciones realizadas arrojan resultados positivos que pudieran estar asociados con el riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva



(LA/FT/FPADM).

Cualquier señal de alerta identificada durante la revisión de la información de los accionistas será reportada de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento. Este procedimiento garantiza el conocimiento preciso de los accionistas de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S y contribuye a la prevención de riesgos relacionados con el LA/FT/FPADM, fortaleciendo así la integridad de las operaciones de la organización.

8.2.1.4. Procedimiento para empleados

Garantizar el conocimiento integral de los empleados de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S, así como establecer procesos efectivos de selección de personal que cumplan con los más altos estándares éticos y legales, contribuyendo a la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM).

Procedimientos:

Contratación con Proceso de Pruebas y Verificaciones:

- Realizar pruebas psicotécnicas y pruebas psicológicas como parte del proceso de selección.
- Consultar listas restrictivas durante el proceso de contratación.

Verificación de Antecedentes:

- Realizar exhaustivas verificaciones de antecedentes de los empleados, incluyendo consultas en bases de datos relevantes.

Políticas de Selección y Vinculación:

- Establecer políticas claras sobre selección, vinculación y mantenimiento de la información de los empleados.

Registro de Datos Personales:

- Conocer y registrar datos personales y del núcleo familiar de los empleados en el momento de la vinculación y actualizar periódicamente esta información.



Verificación de Aptitudes Académicas y Laborales:

- Verificar documentos que respalden las aptitudes académicas y laborales declaradas por los empleados.

Confirmación de Referencias:

- Confirmar referencias familiares, personales y laborales como parte del proceso de selección.

Capacitación en Prevención y Control de Riesgos:

- Capacitar a los empleados en prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM.

Monitoreo Continuo y Actualización de Datos:

- Monitorear continuamente el desempeño de los empleados y realizar actualizaciones de datos al menos una vez al año.

Detección de Señales de Alerta:

- Estar alerta a posibles señales de alerta en el comportamiento de los empleados y reportarlas de inmediato al Oficial de Cumplimiento.

Análisis de Comportamientos Inusuales:

- Analizar cualquier comportamiento inusual de los empleados para tomar medidas pertinentes.

El área responsable de la gestión de empleados es responsable de implementar y cumplir con esta política, garantizando que los procesos de selección y mantenimiento de información cumplan con los estándares establecidos.

Procedimiento para el Conocimiento del Empleado

Objetivo:

Establecer procedimientos para identificar y conocer razonablemente a los empleados de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S, asegurando el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Administración y Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM (SAGRILAF) y contribuyendo a la prevención del lavado de activos,



financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM).

Procedimientos:

Revisión de Operaciones Sospechosas (ROS):

En caso de identificar una ROS en un candidato durante el proceso de vinculación, el Oficial de Cumplimiento deberá reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) e informar a Gerencia para finalizar el proceso de vinculación si es necesario.

Proceso de Contratación:

- El Área de Talento Humano o la empresa prestadora de servicios deberá asegurar la firma de la "Carta de Compromiso", incluyendo la cláusula de SAGRILAFT.
- El empleado deberá firmar la Carta de Compromiso como evidencia de haber recibido, leído y entendido los documentos relacionados con el SAGRILAFT.

Inducción:

- El Oficial de Cumplimiento realizará capacitaciones en los programas de inducción y reinducción para los nuevos y antiguos empleados, respectivamente, sobre temas relacionados con el SAGRILAFT.
- Se entregará a los empleados documentos relevantes, como las políticas del SAGRILAFT y un resumen de las responsabilidades en prevención y control del LA/FT/FPADM según su cargo.

Actualización de Datos:

El área de Talento Humano actualizará la información de los empleados utilizando el formato "Vinculación y/o Actualización de Empleados FOR- RSG -04-01" y realizará procesos de Debida Diligencia al menos una vez al año.

Señales de Alerta en los Empleados:

- La información proporcionada por el empleado no es confirmable o es inexacta.
- La información proporcionada por el empleado es falsa o presuntamente falsa.



- Resultados positivos en verificaciones de listas restrictivas o consultas en bases de datos relacionadas con el riesgo de LA/FT/FPADM.
- Directivos o empleados que omiten actos de prevención o debida diligencia de manera reiterada.
- Ausencias frecuentes e injustificadas de los empleados.
- Renuencia injustificada a aceptar cambios, promociones o ascensos laborales.
- Errores, descuadres o inconsistencias frecuentes sin explicación adecuada.
- Asesores comerciales que atienden a ciertos clientes de manera preferencial o excluyente sin razones claras.

8.2.1.5. Procedimientos para aplicar las Listas Vinculantes y Restrictivas Nacionales e Internacionales.

En este punto se busca realizar la validación de personas y entidades en listas vinculantes y restrictivas, de manera previa y obligatoria antes de formalizar ventas, procesos de contratación de empleados, proveedores u otras Partes de Interés relacionadas con las operaciones de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S. Este procedimiento contribuye a prevenir el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM).

Procedimientos:

Consulta Permanente:

- INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S realizará consultas permanentes en listas internacionales vinculantes, como la Lista ONU y la Lista Clinton (OFAC).
- En situaciones especiales o cuando se detecten señales de alerta, se deberán utilizar también listas nacionales.

Alcance de la Consulta:

- En el caso de personas jurídicas, la verificación en listas vinculantes/restrictivas se extenderá al representante legal y los socios/accionistas mencionados en los formatos de proveedores o en el certificado de existencia y representación legal.
- La extensión de la consulta se determinará según el valor de la transacción y el perfil de riesgo de la Parte de Interés.



Documentación de Resultados:

- Se documentarán los resultados de las consultas, siendo responsabilidad de los encargados conservar la prueba del resultado de la consulta individual o masiva en las listas de riesgo.
- La documentación se almacenará en el expediente o carpeta asignada para tal propósito.

Reporte de Coincidencias "Positivas":

- En caso de coincidencias "positivas" en las consultas, el líder de proceso informará al Oficial de Cumplimiento para que tome las medidas pertinentes.
- Los empleados de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S están obligados a guardar reserva sobre los resultados de las consultas, y cualquier coincidencia catalogada como señal de alerta será reportada al área jurídica y la gerencia.

Señales de Alerta:

- Coincidencias "positivas" en listas vinculantes y restrictivas.
- Situaciones especiales que ameriten procesos de debida diligencia.
- Señales de alerta identificadas en el proceso con clientes, empleados, proveedores y otras Partes de Interés.

Este procedimiento se ajustará a las disposiciones legales vigentes y será revisado periódicamente para garantizar su eficacia y adecuación a los cambios normativos.

8.2.1.6. Verificaciones y consultas masivas de las Listas Vinculantes y Restrictivas

Se debe realizar un monitoreo y seguimiento anual de la base social de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S confrontándola contra la Lista ONU, con el fin de establecer si la situación de las contrapartes se mantiene o ha sufrido modificaciones respecto a los registros de las listas verificadas. En caso de coincidencia "positiva" con algún registro incluido en las Listas Vinculantes, se tomarán las acciones correspondientes.



Procedimientos:

Monitoreo Anual:

- INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S realizará un monitoreo y seguimiento anual confrontando su base social contra la Lista ONU.
- La confrontación garantizará la consulta de las Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen.

Identificación de Coincidencias "Positivas":

- Si se identifica alguna coincidencia "positiva" con algún registro incluido en las listas vinculantes (Lista ONU), el Oficial de Cumplimiento deberá proceder de inmediato.

Reporte a la UIAF:

- El Oficial de Cumplimiento reportará cualquier coincidencia "positiva" a la UIAF mediante un reporte de Operación Sospechosa.
- Se comunicará de inmediato al Representante Legal y a la Gerencia General.

Acciones ante Coincidencias:

- Se tomarán las medidas y acciones necesarias para gestionar la situación, incluyendo la revisión detallada de los registros relacionados con la coincidencia y la evaluación de posibles riesgos.
- En caso de identificar o verificar cualquier bien, activo, producto, fondo o derecho de titularidad relacionado con personas o entidades incluidas en las Listas Vinculantes, se reportará a la UIAF de manera inmediata.

Señales de Alerta:

- Coincidencia "positiva" con registros incluidos en la Lista ONU durante el monitoreo anual.
- Identificación de bienes, activos, productos, fondos o derechos relacionados con personas o entidades incluidas en las Listas Vinculantes.



Este procedimiento se ajustará a las disposiciones legales vigentes y será revisado periódicamente para garantizar su eficacia y adecuación a los cambios normativos.

8.2.1.7. Monitoreo y actualización del proceso de Debida Diligencia

Es importante realizar la revisión periódica y regular de las Contrapartes de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S con el propósito de evaluar y actualizar su situación jurídica, económica y reputacional. Establecer criterios para la desvinculación de Contrapartes, incluyendo casos de condenas por delitos relacionados con lavado de activos y financiación del terrorismo, así como la inclusión en listas OFAC u otras listas vinculantes.

Procedimientos:

Frecuencia de Revisión:

- La revisión se llevará a cabo con una periodicidad mínima de una (1) vez al año.
- También se realizará cada vez que sea necesario conforme a los cambios de las condiciones jurídicas, económicas y reputacionales de la Contraparte, y no solo en el momento de su vinculación.

Criterios de Desvinculación:

- Además de los criterios establecidos en los Estatutos de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S para excluir a Contrapartes, se considerarán los siguientes casos para la desvinculación:
- Condena por delitos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo u otros delitos graves.
- Inclusión en listas OFAC u otras listas vinculantes.

Proceso de Desvinculación:

- Se identificarán las Contrapartes que cumplen con los criterios de desvinculación establecidos.
- Se iniciará un proceso de desvinculación que incluirá la notificación formal a la Contraparte afectada.
- Se evaluará y gestionará la situación de manera coordinada con el área legal de la organización.
- Reporte a las Autoridades Competentes:



- En caso de identificar Contrapartes condenadas por delitos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo u otros delitos graves, se realizará el reporte correspondiente a las autoridades competentes.

Señales de Alerta:

- Cambios significativos en las condiciones jurídicas, económicas o reputacionales de las Contrapartes.
- Cumplimiento de criterios para la desvinculación, como condenas por delitos graves o inclusión en listas vinculantes.

Este procedimiento se ajustará a las disposiciones legales vigentes y será revisado periódicamente para garantizar su eficacia y adecuación a los cambios normativos.

8.2.1.8. Consideraciones adicionales sobre la debida diligencia Operaciones de efectivo

La empresa no recibe pagos en efectivo, de ninguna índole, pero si llegase a darse el evento es importante establecer un procedimiento para el monitoreo anual de las cuentas bancarias de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S, con especial atención a pagos en efectivo y consignaciones inusuales, identificando posibles situaciones inusuales que ameriten un reporte al Oficial de Cumplimiento.

Procedimientos:

Frecuencia de Monitoreo:

- Se realizará un monitoreo anual de las cuentas bancarias de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S.

Características a Evaluar:

- Se verificará que los depósitos y las cuantías sean consistentes con el objeto social de la empresa.
- Se evaluará la relación de los pagos en efectivo y consignaciones con la ocupación y actividad económica de los clientes.

Montos de Referencia:



- Se considerarán pagos en efectivo inusuales aquellos que superen los xxxxxxx
- Se considerarán consignaciones en efectivo inusuales aquellas que superen los xxxxxx

Frecuencia e Inusualidad:

- Se evaluará la frecuencia e inusualidad de los pagos en efectivo y consignaciones, considerando la actividad económica de los clientes y la información reportada por medio de la segmentación.

Segmentación y Reporte:

- Se realizará una segmentación de los pagos en efectivo y consignaciones inusuales.
- La información resultante será reportada al Oficial de Cumplimiento, detallando las características identificadas y las situaciones consideradas inusuales.

Revisión por el Oficial de Cumplimiento:

- El Oficial de Cumplimiento revisará la información proporcionada y evaluará la necesidad de realizar reportes adicionales, según las políticas y procedimientos establecidos.

Señales de Alerta:

- Pagos en efectivo o consignaciones que superen los montos establecidos como inusuales.
- Frecuencia inusual de pagos en efectivo o consignaciones.

Este procedimiento se ajustará a las disposiciones legales vigentes y será revisado periódicamente para garantizar su eficacia y adecuación a los cambios normativos.

Ahora bien, cabe resaltar también que **INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S** no realiza transacciones con activos virtuales, si determinado negocio involucra transacciones con este tipo de operaciones, es indispensable que **INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S** realice los siguientes procedimientos:

Identificación de Transacciones con Activos Virtuales:



Se realizará una revisión detallada de cualquier negocio que pueda involucrar transacciones con activos virtuales.

Medidas Razonables de Debida Diligencia:

En caso de que se determine que un negocio incluye transacciones con activos virtuales, se adoptarán medidas razonables para identificar a la contraparte (persona natural o jurídica involucrada en la operación).

Evaluación de Riesgos Asociados:

Se llevará a cabo una evaluación de los riesgos asociados con las transacciones, remitentes, destinatarios, fuentes de fondos y posición geográfica de la contraparte.

Reporte a la Superintendencia de Sociedades:

En caso de que la operación requiera reportarse a la Superintendencia de Sociedades según las disposiciones legales vigentes, se cumplirá con los requerimientos y plazos establecidos por la entidad.

Debida Diligencia Intensificada para Empresas de Activos Virtuales:

Si INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S realiza transacciones con empresas de servicios de activos virtuales o que reciben activos virtuales, se aplicarán medidas de debida diligencia intensificada, lo cual implica un conocimiento avanzado de la contraparte, del riesgo asociado y del origen de los activos que se reciben.

Identificación de Señales de Alerta:

Se establecerán criterios para identificar posibles señales de alerta en transacciones con activos virtuales, tales como cambios inusuales en el volumen o frecuencia de las transacciones.

Actualización Periódica de Procedimientos:

Los procedimientos se revisarán y actualizarán periódicamente para asegurar su eficacia y adecuación a las regulaciones vigentes.

Este procedimiento se ajustará a las disposiciones legales y será revisado



periódicamente para garantizar su eficacia y cumplimiento con los cambios normativos.

8.2.2. Establecimiento debida diligencia intensificada

El proceso de Debida Diligencia Intensificada implica un conocimiento avanzando de la Contraparte y del origen de los Activos que se reciben, es por ello que se debe establecer un procedimiento para realizar una Debida Diligencia Intensificada en transacciones que involucren Activos Virtuales, con el fin de identificar posibles riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).

Procedimientos:

Identificación de Operaciones con Activos Virtuales:

Se identificarán todas las operaciones que involucren Activos Virtuales en las transacciones realizadas por INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S.

Aplicación de Medidas Razonables de Debida Diligencia:

Se aplicarán medidas razonables de Debida Diligencia Intensificada para obtener un conocimiento avanzado de la Contraparte y del origen de los Activos Virtuales.

Verificación de Contrapartes:

Se verificará la identidad de las Contrapartes involucradas en las operaciones con Activos Virtuales, incluyendo a las personas naturales o jurídicas y sus representantes legales.

Análisis del Origen de los Activos:

Se llevará a cabo un análisis detallado del origen de los Activos Virtuales, evaluando su legitimidad y conformidad con las regulaciones vigentes.

Consulta de Listas Vinculantes:

Se realizará una consulta exhaustiva en las Listas Vinculantes, incluyendo la Lista ONU y Lista Clinton (OFAC), para verificar si las Contrapartes o los Activos Virtuales están asociados a situaciones de riesgo LA/FT/FPADM.



Identificación de Señales de Alerta:

Se establecerán criterios específicos para identificar posibles señales de alerta en transacciones con Activos Virtuales, como patrones inusuales, cambios abruptos en la frecuencia o volumen de las operaciones.

Documentación de Resultados:

Se documentarán de manera detallada los resultados de la Debida Diligencia Intensificada, incluyendo la información recopilada, análisis realizado y decisiones tomadas.

Reporte al Oficial de Cumplimiento:

En caso de identificar situaciones que puedan representar un riesgo LA/FT/FPADM, se reportarán de inmediato al Oficial de Cumplimiento para que tome las medidas pertinentes.

Actualización Periódica de Procedimientos:

Los procedimientos se revisarán y actualizarán periódicamente para asegurar su eficacia y adecuación a las regulaciones vigentes.

Este procedimiento se ajustará a las disposiciones legales y será revisado periódicamente para garantizar su eficacia y cumplimiento con los cambios normativos.

8.3. Procedimiento personas expuestas públicamente (PEP)

Para el tratamiento de Personas Expuestas Políticamente (PEP) se debe asegurar el cumplimiento del Procedimiento de vinculación PEP's.

8.4. Procedimiento para otras contrapartes sensibles a riesgo

8.4.1. Asociados con mayor exposición al riesgo

Con el objetivo de fortalecer las medidas de prevención y control de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S identifica y clasifica a ciertas categorías de personas y entidades como de



riesgo específico. Estas categorías incluyen:

Por su Ocupación:

Personas Expuestas Políticamente (PEPs): Individuos que desempeñan funciones públicas destacadas o tienen conexiones políticas significativas.

Contrapartes que prestan dinero bajo la modalidad gota a gota: Individuos o entidades involucradas en prácticas de préstamo informal con altos riesgos de ilegalidad.

Contrapartes que realizan transacciones con criptomonedas: Personas o entidades que participan en operaciones con monedas virtuales.

Por su Residencia o Jurisdicción:

Contrapartes de Jurisdicciones con Mayor Exposición al Riesgo: Personas o entidades ubicadas en o que reciben recursos de jurisdicciones consideradas de mayor riesgo.

Contrapartes con Recursos en Paraísos Fiscales o Centros Offshore: Individuos o entidades con vínculos directos o indirectos con jurisdicciones consideradas paraísos fiscales o centros offshore, como se identifica en informes como Panamá Papers, Paradise Papers, entre otros.

Antecedentes:

Contrapartes Relacionadas en Noticias o Prensa: Personas o entidades vinculadas a delitos o actividades ilícitas según reportes de prensa nacional o internacional.

Personas con Antecedentes Penales: Individuos con condenas en Colombia u otros países.

Personas con Vínculos Familiares en Actividades Delictivas: Aquellas con familiares u otros relacionados con actividades delictivas.

Exintegrantes de Organizaciones al Margen de la Ley: Individuos con historial de pertenencia a grupos ilegales como AUC, FARC, BACRIM, entre otros.

Contrapartes con Historial Negativo en INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S: Personas o entidades con antecedentes desfavorables en sus transacciones con la organización.



Nivel Transaccional:

Transacciones Incoherentes con el Perfil Financiero: Individuos cuyas operaciones financieras no concuerdan con su perfil económico.

Personas con Múltiples Señales de Alerta: Aquellas sobre las cuales se identifica una cantidad inusual de señales de alerta en sus transacciones.

Zonas, Jurisdicciones y Áreas Geográficas de Mayor Exposición al Riesgo:

Situaciones de Riesgo en Jurisdicciones Locales: Variables específicas en el territorio colombiano que aumentan el riesgo, consideradas al ingresar nuevos clientes, empleados, proveedores, accionistas, entre otros, o al realizar operaciones propias del objeto social de la organización.

Ahora bien, En cumplimiento con las normativas y requisitos establecidos, cualquier transacción que se pretenda realizar con un asociado no residente en el país o con una contraparte cuyo domicilio o residencia se encuentre en un país que no cumple razonablemente o no se ajusta a los postulados del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), será objeto de análisis y estudio por parte del Oficial de Cumplimiento.

Las siguientes son las acciones y consideraciones relevantes en este proceso:

Análisis del Oficial de Cumplimiento:

- El Oficial de Cumplimiento llevará a cabo un análisis detallado de la transacción propuesta con el asociado no residente o la contraparte en un país de riesgo.
- Se evaluarán los posibles riesgos asociados con Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM).

Emisión de Conclusiones:

- El Oficial de Cumplimiento emitirá conclusiones derivadas del análisis, asegurándose de que se ajusten a las políticas y procedimientos establecidos en el Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM (SAGRILAFT).
- Estas conclusiones servirán como base para la toma de decisiones y la gestión del riesgo asociado con la transacción.



Calificación y Clasificación de Países:

- La calificación y clasificación de países conforme a su nivel de riesgo LA/FT/FPADM se realizará según las directrices del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).
- Se puede validar esta calificación utilizando recursos como el portal <http://www.knowyourcountry.com/>, que proporciona indicadores relevantes para la gestión del riesgo a nivel país.

Negociación con Países No Cooperantes:

- En situaciones en las que se pretenda negociar con países no cooperantes, se reconocerá que existe un riesgo potencial de lavado de activos o financiación del terrorismo.
- Se implementarán medidas adicionales de Debida Diligencia Intensificada para mitigar estos riesgos y se tomarán decisiones informadas.

Este proceso garantiza que las transacciones internacionales se realicen de manera responsable y en conformidad con las regulaciones y estándares internacionales de prevención de LA/FT/FPADM.

8.5. Procedimiento para detección de señales de riesgo

Las señales de alerta y tipologías desempeñan un papel crucial en la prevención, detección, investigación y judicialización del Lavado de Activos (LA) y la Financiación del Terrorismo (FT). Estas herramientas permiten identificar comportamientos atípicos que podrían indicar la utilización de métodos para el blanqueo de capitales y el financiamiento de grupos terroristas. Es fundamental entender que las señales de alerta no siempre indican actividad criminal y que se requiere un análisis más detenido antes de generar reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

Definición de Señal de Alerta:

Una señal de alerta es una situación, evento o cuantía que, al ser analizada, se aparta de los comportamientos normales de los clientes o del mercado. Estas situaciones atípicas requieren un mayor análisis para determinar si podrían estar asociadas a operaciones de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Función de las Señales de Alerta:



- Facilitar el Reconocimiento: Ayudan a identificar posibles operaciones de lavado de activos o financiación del terrorismo.
- Justificar un Mayor Análisis: Llamam la atención y justifican un análisis más profundo por parte de los empleados de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S.

Consideraciones Importantes:

- No todas las operaciones atípicas son realizadas por organizaciones criminales, por lo que la identificación de señales de alerta no es motivo suficiente para reportar a la UIAF.
- El análisis adicional debe determinar la legitimidad o ilegitimidad de la transacción.

Origen de las Señales de Alerta:

- Algunas señales se derivan de guías interpretativas de la UIAF y GAFILAT.
- Otras se obtienen de estudios de casos, experiencias y manuales de riesgo de lavado de activos en instrumentos financieros.

Ejemplos de Señales de Alerta:

- Operaciones con montos inusuales o patrones incoherentes.
- Transacciones frecuentes que no se alinean con la actividad económica del cliente.
- Uso excesivo de efectivo en transacciones inmobiliarias.
- Transacciones a través de paraísos fiscales o jurisdicciones de alto riesgo.
- Cambios abruptos en el comportamiento transaccional de un cliente.

Estas señales sirven como herramientas para una mayor vigilancia y análisis, contribuyendo a la eficaz gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo por parte de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S., que desde el punto de vista de lo expresado sirve como base para crear las siguientes señales de forma específica para la compañía:

Respecto de operaciones o actividades con Contrapartes, relacionadas con:

- **Personas no identificadas:** Atención a transacciones con personas naturales o jurídicas no plenamente identificadas.
- **Asociados o empleados con antecedentes judiciales de LA/FT:** Mayor escrutinio en transacciones relacionadas con asociados o empleados con historial judicial vinculado a lavado de activos o financiación del terrorismo.



- **Nuevos asociados sin verificación del origen de los recursos:** Análisis adicional en operaciones con nuevos asociados que hayan sido aceptados sin previa verificación del origen de los recursos aportados.
-

Respecto de operaciones, negocios o contratos que representen, tengan por objeto o involucren:

- **Alto volumen en efectivo sin justificación aparente:** Monitoreo especial de transacciones con montos elevados en efectivo sin justificación clara.
- **Bienes muebles o inmuebles a precios considerablemente distintos al mercado:** Análisis detenido de operaciones inmobiliarias o negocios con precios significativamente divergentes del mercado.
- **Operaciones relevantes no documentadas por escrito:** Mayor atención a operaciones sin documentación escrita.
- **Giros internacionales a un mismo beneficiario sin relación aparente:** Revisión de transacciones con giros internacionales sin conexión evidente entre el remitente y el beneficiario.
- **Operaciones con subcontratistas no identificados:** Verificación de operaciones con subcontratistas no debidamente identificados.
- **Operaciones con personas incluidas en Listas vinculantes:** Atención especial a transacciones con contrapartes presentes en listas vinculantes o restrictivas.
- **Operaciones con Contrapartes en Áreas Geográficas no cooperantes:** Análisis de transacciones con contrapartes domiciliadas en áreas designadas como no cooperantes por GAFI.
- **Operaciones con Productos de actividades ilegales o no nacionalizados:** Identificación de transacciones con productos derivados de actividades ilegales o no debidamente nacionalizados.

Respecto de operaciones con efectivo proveniente o relacionado con:

- **Países con alto nivel de corrupción e inestabilidad política:** Monitoreo de transacciones con efectivo originado en países con riesgos de corrupción y inestabilidad política.
- **Depósitos de efectivo sin explicación en cuentas bancarias:** Análisis de depósitos en cuentas bancarias sin explicación clara del origen del efectivo.
- **Documentación injustificada o no correspondiente con el origen o propietario:** Revisión de documentación asociada a transacciones que carezca de justificación o no coincida con el origen o propietario declarado.
- **Cantidad, valor o divisa no concordante con las circunstancias del portador:** Escrutinio de transacciones donde la cantidad, valor o divisa no se ajuste a las circunstancias normales del portador.
- **Transporte oculto o con riesgo de seguridad:** Atención a situaciones de transporte oculto de efectivo o con riesgos evidentes de seguridad.



- **Costos elevados de transporte en comparación con alternativas:** Análisis de transacciones con costos de transporte de efectivo significativamente más altos que métodos alternativos.
- **Facturación o ventas en efectivo no esperables en el sector económico:** Revisión de facturación o ventas en efectivo que no sean comunes en el sector económico.
- **Gran aumento de facturación en efectivo de clientes no identificables:** Mayor atención a aumentos significativos en facturación en efectivo de clientes no fácilmente identificables.
- **Préstamos del extranjero recibidos en efectivo y en moneda local:** Escrutinio de préstamos del extranjero recibidos en efectivo y convertidos a moneda local.

8.6. Documentación actividades SAGRILAFT

El presente manual se aplica a todas las dependencias de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S con el fin de establecer los parámetros adecuados para el archivo y conservación de los documentos que hayan servido para la implementación de las etapas y los elementos del SAGRILAFT, y aquellos requeridos en la vinculación de los clientes y/o proveedores, en el proceso de conocimiento de éstos, y los que soportan sus operaciones, los cuales pueden ser requeridos por las autoridades competentes, por tal razón se establecen los parámetros adecuados para el archivo y conservación de documentos relacionados con el Sistema de Administración y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRILAFT) de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S.

Documentación Mínima a Conservar:

La documentación relacionada con el SAGRILAFT deberá comprender, como mínimo, los siguientes tipos de documentos:

- Documentos que respaldan el diseño, desarrollo e implementación de las metodologías del SAGRILAFT.
- Informes presentados a la Asamblea de accionistas por parte del Oficial de Cumplimiento y la Revisoría Fiscal.
- Documentos en respuesta a requerimientos de autoridades competentes y las respuestas correspondientes.
- Soportes de análisis de operaciones inusuales y sospechosas.
- Documentación de procesos disciplinarios relacionados con incumplimientos del SAGRILAFT.
- Planes y programas de capacitación desarrollados en el marco del SAGRILAFT.
- Certificados de reportes internos y externos del SAGRILAFT.
- Toda documentación adicional que respalde la ejecución del SAGRILAFT.



Responsabilidades:

La responsabilidad de la gestión de la documentación del SAGRILAFT recae en [Incluir el nombre o el cargo del responsable designado]. Este designado será responsable de supervisar la correcta conservación de los documentos y de coordinar su disposición final de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Periodo de Conservación:

El periodo de conservación de la documentación será determinado por la normativa legal vigente. Se establece un periodo mínimo de [Incluir el periodo mínimo] años para la conservación de los documentos relacionados con el SAGRILAFT, contados a partir de la fecha de su generación.

Acceso y Consulta:

Los documentos del SAGRILAFT deberán estar disponibles para consulta por parte de las autoridades competentes en el momento que así lo requieran. La organización facilitará el acceso a dicha documentación de manera ordenada y dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.

Disposición Final:

La disposición final de la documentación del SAGRILAFT se llevará a cabo de acuerdo con los procedimientos establecidos por la normativa legal y bajo la supervisión del responsable designado. Los documentos que hayan cumplido su periodo de conservación serán eliminados de manera segura y conforme a los requisitos de privacidad y protección de datos.

8.6.1. Conservación y archivo de la documentación

El Oficial de Cumplimiento de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S es el responsable del archivo y custodia de los siguientes documentos relacionados con el Sistema de Administración y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRILAFT):

- Manual del SAGRILAFT.
- Pronunciamientos de la Asamblea de accionistas sobre el SAGRILAFT.
- Informes anuales sobre el funcionamiento del SAGRILAFT.
- Pronunciamientos de la Revisoría Fiscal sobre el SAGRILAFT.

El Oficial de Cumplimiento será responsable del archivo de documentos y registros



que evidencien la operación efectiva del SAGRILAF, especialmente en lo relacionado con operaciones inusuales y el reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) o la ausencia del reporte de operación sospechosa (AROS).

Ninguna persona diferente al Oficial de Cumplimiento tendrá acceso a las operaciones y la información de las personas o individuos que hayan sido determinadas como inusuales y reportadas como sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

El Oficial de Cumplimiento archivará de manera centralizada y organizada, secuencial y cronológicamente, todos los documentos relacionados con operaciones inusuales y reportes de operaciones sospechosas (ROS) o la ausencia del reporte de operación sospechosa (AROS).

En el evento que el Oficial de Cumplimiento determine que no es procedente hacer un reporte de operación sospechosa, archivará toda la documentación aclaratoria del reporte, junto con el correspondiente reporte de operación inusual. Dejará constancia de las razones por las que no se considera que la operación sea sospechosa y, por lo tanto, no es sujeta de reporte a la UIAF.

El Oficial de Cumplimiento garantizará la privacidad y confidencialidad de la información archivada, asegurando que se cumplan los requisitos de protección de datos y privacidad establecidos por la normativa aplicable.

8.6.2. Archivo de la documentación soporte de la decisión de reporte a la UIAF

La compañía obligada y el Oficial de Cumplimiento conservarán las copias de los documentos relacionados con los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) en el repositorio asignado para ello. Este repositorio tiene el propósito de permitir la reconstrucción de las operaciones celebradas y brindar colaboración oportuna y adecuada con las autoridades judiciales o administrativas que lo requieran.

El Oficial de Cumplimiento archivará toda la documentación soporte del Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS positivo), junto con el correspondiente reporte de operación inusual. Se dejará constancia de las razones por las cuales se considera que la operación es sospechosa y está sujeta a reporte a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

Los documentos originales que respaldan el reporte de operación sospechosa serán conservados con las debidas seguridades. Esto se hace con el fin de hacerlos llegar de manera completa y oportuna a la UIAF o a la fiscalía general de la Nación, cuando estas autoridades lo soliciten.

La compañía se compromete a colaborar activamente con las autoridades, proporcionando la información requerida y facilitando el acceso a los documentos



necesarios para investigaciones relacionadas con operaciones sospechosas.

La conservación de documentos cumplirá con todos los requisitos legales y normativos aplicables, garantizando la seguridad, privacidad y confidencialidad de la información. Se seguirán las mejores prácticas de gestión documental para asegurar la integridad y accesibilidad de los registros.

8.6.3. Archivo de la documentación e información de los clientes y proveedores

La documentación soporte de clientes y proveedores será almacenada y custodiada por el área o las personas designadas en los reglamentos internos de cada proceso. Este almacenamiento se llevará a cabo utilizando las herramientas que INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S dispone para tal propósito.

Se garantizará la seguridad necesaria para la documentación, asegurando un acceso restringido. Solo tendrán acceso a esta información el Representante Legal, los Órganos de Control designados y el Oficial de Cumplimiento. La restricción de acceso se implementará mediante controles de seguridad física y lógica, según corresponda.

Se procurará la conservación de la documentación en el tiempo, siguiendo las disposiciones legales y normativas aplicables. Se establecerán protocolos para la preservación de la integridad de los documentos a lo largo del tiempo.

La custodia de la documentación será responsabilidad del área o las personas designadas en los reglamentos internos. Se establecerán procedimientos claros para garantizar la responsabilidad y rendición de cuentas en relación con la custodia de documentos.

El acceso a la información almacenada estará sujeto a políticas internas y procedimientos establecidos por INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S. Se promoverá la confidencialidad y privacidad de la información, garantizando su uso adecuado y autorizado.

La política de conservación de documentos seguirá todas las normativas y disposiciones legales aplicables para garantizar la validez y legalidad de los registros. Se implementarán medidas adicionales según sea necesario para cumplir con estándares específicos del sector o regulaciones particulares.

8.6.4. Archivo de la documentación relacionada con otros factores de riesgo y las otras partes de interés

La documentación relacionada con las demás partes de Interés con las cuales se desarrollan actividades propias del objeto social de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S deberá ser conservada y archivada con las debidas seguridades y restricciones de acceso y teniendo en cuenta lo que establecen los



reglamentos internos para cada proceso.

8.6.5. Tiempo de conservación de la documentación

La documentación relacionada con el SAGRILAFT se conservará por un período de diez (10) años, contados desde el cierre de los registros o la fecha del último asiento, documento o comprobante.

Esta política se basa en el artículo 60 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 962 de 2005 (Ley anti trámites) y los artículos 12 y 13 de la Ley 527 de 1999.

Los documentos podrán ser destruidos al final del período de conservación, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- No medie solicitud de entrega formulada por una autoridad competente.
- Se conserven en un medio técnico que garantice su reproducción exacta y la preservación de su valor probatorio, conforme a lo establecido en los Decretos 2527 de 1950, 3354 de 1954, y 2620 de 1993, y en el artículo 12 de la Ley 527 de 1999.
- En caso de fusión, la organización absorbente garantizará la continuidad en el cumplimiento de esta disposición.
- En caso de liquidación, corresponde al liquidador adoptar medidas para garantizar el archivo y protección de los documentos del SAGRILAFT, según lo establecido en el numeral 21 del artículo 5º del Decreto 2418 de 1999.

Los documentos que respaldan la decisión de determinar una operación como sospechosa se conservarán de forma centralizada, secuencial y cronológica con las debidas seguridades. El Oficial de Cumplimiento será responsable de administrar esta información y ponerla a disposición de las autoridades competentes cuando sea solicitada.

8.7. Reportes

El Revisor Fiscal, a pesar de la obligación de guardar la reserva profesional, debe revelar información cuando descubre posibles actos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo o Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) en el ejercicio de sus funciones. Debe remitir estas sospechas a la autoridad competente de acuerdo con lo establecido por la ley.

El Revisor Fiscal y el Oficial de Cumplimiento deben registrarse a nombre propio y solicitar usuario y contraseña en el Sistema de Reporte en Línea (SIREL) administrado por la UIAF. El proceso de registro se realizará en línea y dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles.



Procesos y responsabilidades dentro del envío de reportes

- El Revisor Fiscal tiene la autonomía para enviar Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) en un plazo de hasta 6 meses, conforme a lo establecido por la ley.
- El Oficial de Cumplimiento debe enviar los ROS de manera inmediata, entendiendo como tal el momento en que decide catalogar la operación como sospechosa.
- La presentación de ROS se realizará a través del SIREL.
- Es obligación dejar por escrito prueba del envío de los ROS, y se deberá informar a la Gerencia General para la toma de decisiones.
- El Revisor Fiscal tiene un plazo máximo de 6 meses para el envío de ROS.
- El Oficial de Cumplimiento deberá enviar los ROS dentro de los 7 días hábiles desde que toma la decisión de catalogar la operación como sospechosa.
- Ambos, el Revisor Fiscal y el Oficial de Cumplimiento, deben colaborar con las autoridades competentes en el proceso de investigación de los ROS.
- Se deberá llevar un registro detallado de todas las operaciones catalogadas como sospechosas, incluyendo la documentación respaldatoria y la prueba del envío a la UIAF. Este registro estará a cargo del Oficial de Cumplimiento.

8.7.1. Reportes de Operaciones Intentadas u Operaciones Inusuales al Oficial de Cumplimiento

Cualquier empleado que detecte una operación que se aparte del comportamiento habitual o normal de clientes, proveedores, empleados y accionistas debe reportar inmediatamente la Operación Intentada o Inusual.

El empleado debe realizar el reporte a través del correo electrónico corporativo oficialcumplimiento@colsoncolombia.com o mediante la página web <https://www.colsoncolombia.com/> Se deben conservar todos los soportes que llevaron a identificar, analizar y calificar la operación como inusual.

Los líderes de procesos responsables de las validaciones en listas de entidades a vincular, negociar o contratar, que encuentren coincidencias, deben notificar al Oficial de Cumplimiento. Esto se puede hacer de manera anónima a través del correo electrónico corporativo o mediante la página web. El Oficial de Cumplimiento verificará la documentación respectiva y emitirá un concepto formal y por escrito al solicitante.

El Oficial de Cumplimiento, al recibir los reportes, identificará y analizará su



contenido, verificando la documentación respectiva. Emitirá un concepto formal y por escrito al solicitante o notificará a los líderes de procesos sobre las acciones a seguir.

Es esencial que se mantenga la confidencialidad de los reportes. Solo el Oficial de Cumplimiento y las autoridades competentes tendrán acceso a la información proporcionada.

Los empleados deben colaborar plenamente en cualquier investigación relacionada con las operaciones reportadas. La cooperación es esencial para garantizar la efectividad del proceso.

Se mantendrá un registro detallado de todas las operaciones reportadas, incluyendo la documentación respaldatoria y el seguimiento dado por el Oficial de Cumplimiento. Este registro estará bajo la responsabilidad del Oficial de Cumplimiento.

8.7.2. Reportes de Operaciones Sospechosas a la UIAF

Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a recibir el reporte de operación, el Oficial de Cumplimiento determinará si la Operación Intentada o Inusual es efectivamente una Operación Sospechosa.

En caso de determinar que se trata de una operación sospechosa, el Oficial de Cumplimiento realizará de forma inmediata el reporte de operación sospechosa a la UIAF a través del sistema de reporte en línea SIREL. Conservará la evidencia que le permitió catalogar el ROS, garantizando la reserva del reporte según lo previsto en la Ley 526 de 1999.

Las razones objetivas para calificar una operación como sospechosa incluyen incrementos no justificados, uso indebido de identidades, presentación de documentos falsos, relación con actividades delictivas, entre otros.

La presentación de un ROS no constituye una denuncia penal, pero INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S y sus administradores no quedan exentos de la obligación de denuncia cuando corresponda. Se colaborará plenamente con las autoridades en cualquier investigación relacionada con las operaciones reportadas.

Una vez detectada y reportada la operación sospechosa, el Oficial de Cumplimiento junto con la Alta Dirección decidirán sobre la continuidad o no de la relación contractual o comercial. Si se decide continuar, se mantendrá una vigilancia especial sobre las operaciones del cliente o proveedor. En caso contrario, se procederá a la desvinculación o cancelación del vínculo.

Tanto el ROS como los estudios y análisis previos a la calificación de la operación



como sospechosa están sujetos a reserva legal. Se manejará con confidencialidad y secreto por todos los empleados y relacionados con INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S, bajo sanciones previstas en normativas internas.

La divulgación no autorizada de información sobre operaciones sospechosas será sancionada de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo, Código de Buen Gobierno, Código de Conducta Empresarial y demás normas o reglamentos. Bajo ninguna circunstancia se dará a conocer esta información a la UIAF sin autorización.

8.7.3. Ausencias de Reporte de Operaciones Sospechosas (AROS) a la UIAF

En caso de que durante el trimestre no se presenten reportes de operaciones sospechosas, el Oficial de Cumplimiento dentro de los diez (10) días calendario siguiente al vencimiento del respectivo trimestre deberá reportar a la UIAF la Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas (AROS).

8.7.4. Reportes Internos

Los siguientes elementos constituyen las etapas dentro del proceso de reportes internos de operaciones inusuales o sospechosas:

Detección de Operación Inusual o Sospechosa:

- Los empleados que detecten una operación inusual o sospechosa deberán informar al Oficial de Cumplimiento de forma inmediata.
- La comunicación puede realizarse por correo electrónico, comunicación escrita o verbal, dependiendo de la urgencia o circunstancias.

Contenido del Reporte:

- En la comunicación, los empleados deberán indicar las razones por las cuales califican la operación como inusual o sospechosa.
- Se debe proporcionar toda la información relevante y documentación que respalde la detección.

Comunicación con el Oficial de Cumplimiento:

- El Oficial de Cumplimiento, o el funcionario designado por él, evaluará y analizará los reportes recibidos.



- Se llevará una relación de los reportes detectados para evaluar el adecuado funcionamiento del SAGRILAFT.

Análisis y Evaluación:

- El Oficial de Cumplimiento llevará a cabo un análisis detallado de la operación reportada, considerando las razones proporcionadas por el empleado.
- Se determinará si la operación califica como inusual o sospechosa según los criterios establecidos en el SAGRILAFT.

Registro y Seguimiento:

- Se mantendrá un registro de todos los reportes recibidos y de las acciones tomadas en respuesta.
- Se realizará un seguimiento para evaluar el cumplimiento efectivo del SAGRILAFT.

Colaboración con el Empleado:

En caso de necesitar información adicional, el Oficial de Cumplimiento se comunicará con el empleado que realizó el reporte para obtener detalles adicionales.

Comunicación Confidencial:

Se garantizará la confidencialidad de la comunicación y la identidad del empleado que realizó el reporte, siempre que sea posible.

Colaboración con Autoridades:

En caso de confirmar que se trata de una operación inusual o sospechosa, se colaborará plenamente con las autoridades y se procederá de acuerdo con los protocolos establecidos.

Este procedimiento asegura una respuesta rápida y eficiente a la detección de operaciones inusuales o sospechosas, fomentando una cultura de cumplimiento y protegiendo la integridad de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S.



8.8. Procedimiento para realización de denuncias

En INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S, reconocemos y respaldamos el deber de denuncia de cualquier actividad o conducta que pueda servir como medio para la ejecución o promoción de alguna actividad delictiva. Este compromiso se enmarca en el artículo 27 del Código de Procedimiento Penal, el cual establece la obligación de denunciar conductas punibles de las cuales se tenga conocimiento mediante el siguiente procedimiento de denuncia:

Confidencialidad:

- Se garantizará la confidencialidad necesaria en todo el proceso de denuncia.
- Los empleados, contratistas u otras partes que deseen presentar una denuncia pueden hacerlo de manera confidencial, respetando su identidad y privacidad.

Canal de Denuncia:

- Se proporcionará un canal seguro y confidencial para presentar denuncias, ya sea a través de la página web, correo electrónico oficial, línea telefónica o cualquier otro medio establecido por la empresa.

Obligación Ética:

- Todo empleado o contratista tiene la obligación ética de denunciar cualquier actividad sospechosa sin temor a represalias.

Cultura de Integridad:

- Se promoverá una cultura ética donde actuar con integridad sea prioritario, y se aliente a las personas a presentar inquietudes de buena fe sobre comportamientos poco éticos o ilegales.

Protección contra Represalias:

- Se rechazarán las represalias o venganzas contra cualquier persona que denuncie de buena fe. La empresa no tolerará acciones negativas hacia los denunciantes.

Investigación y Acción:

- Toda denuncia será investigada de manera diligente y justa.
- Se tomarán medidas correctivas y preventivas según sea necesario, con el objetivo de abordar cualquier conducta inapropiada o ilegal identificada.

Comunicación Transparente:

- La empresa mantendrá una comunicación transparente con el denunciante y proporcionará actualizaciones sobre la investigación y las acciones tomadas.



Compromiso Legal:

- Este procedimiento se alinea con las disposiciones legales que protegen a los denunciantes y aseguran que actuar con integridad sea recompensado y protegido.

En INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S, fomentamos un ambiente donde la denuncia de actividades sospechosas sea valorada y protegida, contribuyendo así a la construcción de una empresa ética y responsable.

8.9. Procedimiento para atender los requerimientos de información por parte de las autoridades

En INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S, nos comprometemos a atender oportunamente y con eficacia los requerimientos de información en materia de prevención y control del LA/FT/FPADM realizados por las autoridades competentes. El Oficial de Cumplimiento es el encargado de gestionar estos requerimientos y coordinar con el gerente general y el aliado jurídico de la Compañía. El procedimiento detallado es el siguiente:

Recepción del Oficio o Requerimiento:

Todos los oficios y requerimientos que soliciten información por parte de las autoridades competentes serán remitidos al Oficial de Cumplimiento.

Consulta en la Base de Datos:

Se realizará una consulta en el software o aplicativo interno utilizando el número de identificación proporcionado en el oficio.

Documentación de la Información:

Si el número consultado aparece registrado en la base de datos, se documentará la información de acuerdo con la solicitud de la autoridad competente.

Registro de No Aparición en la Base de Datos:

Si el número no aparece en la base de datos, se dejará el correspondiente soporte indicando la ausencia de registros.



Redacción de la Respuesta:

Se redactará la respuesta de acuerdo con la solicitud y se enviará dentro de la oportunidad establecida en el oficio.

Coordinación con el Área Jurídica:

El área jurídica de la empresa se encargará de radicar y conservar adecuadamente la respuesta a la autoridad competente.

Controles para Visitas de Investigación:

- Solicitud de identificación a las personas que representen la autoridad competente.
- Presentación de carta de presentación de la autoridad cuando sea aplicable.
- Confirmación telefónica con la autoridad competente, si es necesario.
- Presentación del oficio de requerimiento en caso de solicitar documentos originales, con la carta de entrega suscrita por el Representante Legal de la empresa.

En INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S, reafirmamos nuestro compromiso con la legalidad y la transparencia, colaborando activamente con las autoridades competentes en la prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otros delitos relacionados.

8.10. Consideraciones adicionales

8.10.1. Disposiciones finales

Cualquier modificación de este SAGRILIFT debe ser aprobada previamente por la Asamblea de accionistas de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S. Los órganos autorizados para coordinar la actualización y formalización de los cambios y ajustes del presente Manual SAGRILIFT, es el Representante Legal y el Oficial de Cumplimiento de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S.

Este manual es una herramienta de trabajo por lo tanto toda actualización deberá efectuarse con prontitud y cuidado. Finalmente, el incumplimiento de alguno de los procedimientos, mecanismos o instrumentos contenidos en este manual, se considerará como una práctica insegura y no autorizada que interfiere directamente con el logro de los objetivos de este SAGRILIFT, es decir, disminuir y minimizar el riesgo que INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S sea utilizada para actividades delictivas asociadas al lavado de activos y la financiación del terrorismo

8.10.2. Plazos para el cumplimiento



Quien debe verificar los ingresos y activos de la empresa cada año será el área financiera, quien debe reportar los datos a los abogados para que se valide si la Compañía, sigue siendo obligado al montaje y mantenimiento del SAGRILAF; el resultado de la validación debe ser entregada al Gerente General.

INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S al 31 de diciembre de cualquier año, debe conocer si es o no sujeto obligado, en caso no lo sea, continuará como Entidad Obligada por un periodo mínimo de permanencia adicional de tres (3) años a partir de dicha fecha e informará por escrito a la Superintendencia dentro del mes siguiente a la fecha en la que tal circunstancia ocurra.

8.10.3. Régimen sancionatorio

El cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos del Sistema de Administración y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF) en INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S es fundamental para reducir el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. El incumplimiento por parte de los empleados puede llevar a sanciones impuestas por las autoridades competentes y está sujeto a medidas internas de la empresa, de acuerdo con el Código de Ética y el Reglamento Interno de Trabajo, es por ello que se crea el siguiente procedimiento de Aplicación de Medidas Sancionatorias:

Responsabilidades:

- El Área de Recursos Humanos será la encargada de llevar a cabo las acciones administrativas correspondientes en caso de incumplimiento.
- Los líderes o gerentes de área velarán por el cumplimiento de las normas y procedimientos, reportando cualquier falla al Oficial de Cumplimiento.

Reporte de Incumplimientos:

El Oficial de Cumplimiento documentará y reportará a la Asamblea de accionistas y al Representante Legal cualquier incumplimiento identificado por parte de empleados, clientes, proveedores u otros relacionados con la operación de la empresa.

Acciones Administrativas:



- Se tomarán acciones administrativas preventivas o correctivas, según la gravedad del incumplimiento.
- Las medidas pueden incluir sanciones internas, de acuerdo con el Código de Ética, el Reglamento Interno de Trabajo, y el Contrato de Trabajo.

8.10.4. Medidas de tipo preventivo

La Alta Dirección de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S se compromete a implementar medidas preventivas para garantizar el cumplimiento de las políticas del SAGRILIFT:

- **Ejercicio de Atribuciones:**

La Alta Dirección respaldará las decisiones del Oficial de Cumplimiento y ejercerá sus atribuciones para prevenir y controlar el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

- **Asignación de Recursos:**

Se asignarán los recursos necesarios para ejecutar las labores de prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

- **Independencia del Oficial de Cumplimiento:**

Se garantizará la independencia del Oficial de Cumplimiento en la ejecución de las actividades de prevención y control del riesgo.

- **Eficacia de Procesos:**

Se asegurará la eficacia y eficiencia de los procesos relacionados con la prevención y control del riesgo.

8.10.5. Medidas de tipo correctivo

Los empleados deben tener presente que cualquier violación a las normas y procedimientos del SAGRILIFT puede resultar en sanciones administrativas, penales, patrimoniales y laborales, de acuerdo con las normativas vigentes. Las medidas correctivas aplicadas por INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S incluyen:

- **Procedimientos Sancionatorios:**

Se aplicarán sanciones internas de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo,



el Código de Ética, y las cláusulas de los contratos laborales.

- **Investigación Administrativa:**

Se llevará a cabo una investigación administrativa en caso de incumplimiento, con el fin de determinar la gravedad y aplicar las sanciones correspondientes.

- **Sanciones Internas y Externas:**

El personal que incumpla las políticas del SAGRILAFT estará sujeto a medidas disciplinarias internas y a las sanciones penales y administrativas que puedan derivarse del incumplimiento.

- **Terminación de Contratos:**

INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S puede rescindir contratos con socios y terceros que no cumplan con las políticas del SAGRILAFT.

- **Acciones Legales:**

Se emprenderán acciones legales de acuerdo con las normativas, incluyendo la denuncia correspondiente a las autoridades.

INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S está comprometida en aplicar medidas preventivas y correctivas con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las políticas del SAGRILAFT y minimizar los riesgos asociados al lavado de activos y financiación del terrorismo.

9. Siglas y definiciones

A continuación, se presentan los términos, siglas o abreviaturas más usados en el presente MANUAL SAGRILAFT con sus definiciones o significados, para su conocimiento, comprensión y aplicación.

SIGLAS

LA/FT/FPADM Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

GAFI Grupo de Acción Financiera Internacional GAFILAT Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica PEPS Personas Públicamente Expuesta

UIAF Unidad de Información y Análisis Financiero

SIREL Sistema de Reporte en Línea

ROS Reporte de Operaciones Sospechosas



SAGRILAFT Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de armas de Destrucción Masiva

TERMINOS A.

Aceptación de riesgo: Una decisión informada de aceptar las consecuencias y probabilidad de un riesgo en particular.

Actividad ilícita: Actividad contraria a lo que dispone la ley. Para el caso del contexto de este SAGRILAFT, corresponde a las transacciones que se tratan de prevenir, controlar, minimizar, detectar y reportar a través de los procedimientos redactados en este Manual.

Activos: Recurso económico presente controlado por la compañía como resultado de sucesos pasados.

Administración del Riesgo: La cultura, procesos y estructuras que están dirigidas hacia la administración efectiva de oportunidades potenciales y efectos adversos.

Análisis de Riesgo: Uso sistemático de la información disponible para determinar qué tan frecuentemente pueden ocurrir eventos específicos y la magnitud de sus consecuencias.

Asociados / Accionistas: Son aquellas personas que son titulares de acciones (ordinarias y/o con dividendo preferencial sin derecho a voto) de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S, y/o cualquiera de sus Compañías Subordinadas.

Área Geográfica: Zona del territorio en donde la compañía desarrolla su actividad.

Autocontrol: Es la voluntad del empresario y los administradores para detectar, controlar y gestionar de manera eficiente y eficaz los riesgos a los que está expuesta INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S

TERMINOS B.

Beneficiario Final: Toda persona natural que, sin tener la condición de asociado, es la propietaria, destinataria o tiene control de al menos el 5% de la persona jurídica que actúa como asociado. De igual forma, se considera beneficiario final, la persona natural que se encuentre autorizada o facultada para disponer de los mismos. Asimismo, por cuenta de quien se lleva a cabo una transacción, sobre quien recaen los efectos económicos de una transacción.

TERMINOS C.



Canal de Distribución: Estructura propia o externa a través de la cual se promocionan y venden los productos o servicios de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S

Chequeo en listas: Actividad por medio de la cual, se coteja o verifica si los directivos, los empleados, los proveedores, contratistas, y otras partes de interés se encuentran en las Listas restrictivas nacionales e internacionales utilizadas por INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S

Cliente: Es toda persona natural o jurídica con la cual INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto o servicio.

Clientes de Alto Riesgo: Son aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que mantienen una relación contractual con INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S y tienen una actividad económica adicional riesgosa o se encuentran en una jurisdicción riesgosa, de acuerdo con el análisis realizado por la Compañía.

Compañía obligada: Hace referencia a la compañía que se encuentra obligada a darle cumplimiento en lo previsto en el capítulo X de Circular Externa 100-000016 de 2020 emitida por SuperSociedades Y sus modificaciones.

Contraparte: Cualquier persona natural o jurídica con la que la compañía tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros son contrapartes: empleados, clientes, contratistas y proveedores de productos de la compañía.

Controles: Son políticas, procesos, dispositivos, prácticas u otras acciones ejecutadas en INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S Informática por sus empleados y administradores encaminadas a prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo

Control del Riesgo de LA/FT/FPADM: Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo LA/FT/FPADM en las operaciones, negocios o contratos que realice INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S

TERMINOS D.

Debida Diligencia: Son las medidas necesarias al momento de establecer una relación contractual o de negocios basado en el comportamiento que tendría un buen padre de familia o un buen hombre de negocios. Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado. Existen dos interpretaciones sobre la utilización de este concepto en la actividad empresarial. La primera, se concibe como actuar con el cuidado que sea necesario para prevenir la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales. La segunda, de contenido más económico y más



proactiva, se identifica como el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas.

Debida Diligencia Intensificada: Es el término con el que se sugiere a las empresas públicas o privadas a tomar medidas o precauciones adicionales al momento de establecer una relación contractual o de negocios, basado en el comportamiento que tendría un buen padre de familia o un buen hombre de negocios, para identificar posibles riesgos o actividades posiblemente ocultas.

TERMINOS E.

Empleado: Es toda persona natural que de manera personal y habitual desempeña un cargo o trabajo dentro de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S a cambio de una remuneración.

Evaluación de Riesgos: Proceso utilizado para determinar las prioridades de administración de riesgos al comparar un determinado nivel de riesgo respecto de estándares predeterminados, niveles de riesgo objetivos u otro criterio.

Evento de Riesgo: incidente o situación de LA/FT/FPADM que ocurre en INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S durante un intervalo particular de tiempo.

TERMINOS F.

Factores de Riesgo LA/FT/FPADM: Posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de LA/FT/FPADM para la compañía. Deberá identificarlos teniendo en cuenta a las contrapartes, los productos, las actividades, los canales y las jurisdicciones, entre otros.

Fuentes de Riesgo: Son los agentes generadores de riesgo de LA/FT/FPADM en una empresa y se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarle este riesgo en las operaciones, negocios o contratos que realiza.

Financiación del Terrorismo: Delito que comete toda persona que incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 345 del Código Penal Colombiano, así como aquellas consideradas como tal por la legislación internacional aplicable.

Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o FPADM: es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, traslado de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.



TERMINOS G.

GAFI: Organismo intergubernamental cuyo propósito es elaborar y promover medidas para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

GAFILAT: Es el grupo regional del GAFI que promueve la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Colombia es miembro activo de GAFILAT.

Gestión del Riesgo de LA/FT/FPADM: Consiste en la adopción de políticas que permitan prevenir y controlar el riesgo de LA/FT/FPADM.

TERMINOS H.

Herramientas: Son los medios que utiliza INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S para prevenir que se presente el riesgo de LA/FT/FPADM y para detectar operaciones intentadas, inusuales o sospechosas. Dentro de dichas herramientas se deben mencionar, entre otras, las señales de alerta, indicadores de operaciones inusuales, programas para administración de riesgos empresariales y hojas electrónicas de control.

TERMINOS J.

Jurisdicción: Lugar o ubicación geográfica en el que se promocionan, venden los productos se prestan los servicios de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S, ya sean locales o internacionales.

TERMINOS L.

Lavado de Activos (Ley 1121 de 2006, Artículo 17): El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan su origen mediano o inmediato en actividades de tráfico de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito.

Listas Vinculantes: Aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al derecho internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373



de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas). La Superintendencia de Sociedades mantendrá en su página web un listado de las Listas Vinculantes para Colombia como una guía, sin que estas sean taxativas.

Listas internacionales: A nivel internacional se cuenta entre otros con las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (Lista ONU), que son vinculantes para Colombia y otras sugeridas como la Lista Clinton (hoy Lista OFAC) en la cual se incluyen personas naturales o jurídicas que han sido designadas por estar vinculadas principalmente al narcotráfico y la Lista de INTERPOL.

- Lista ONU: Lista vinculante para Colombia elaborada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y preparada por los distintos Comités de Sanciones de dicho Organismo. Esta lista hace referencia exclusivamente a personas u organizaciones relacionadas con el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de armas de destrucción masiva. La Lista incluye a los individuos y entidades que pertenezcan o estén relacionados con Al-Qaeda, el Estado Islámico, los Talibanes, y otros grupos terroristas.
- Lista Clinton: También denominada Lista OFAC; esta Lista hace referencia a una "lista negra" de compañías y personas sospechosas de tener relaciones con dineros provenientes del narcotráfico. La lista es emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (Office of Foreign Assets Control (OFAC)) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. La Lista Clinton es una Lista Restrictiva.
- Lista de Interpol: En esta Lista se incluyen los individuos más buscados por la justicia a nivel mundial.

Listas Nacionales a nivel nacional se cuenta entre otros con:

- Lista de la Contraloría General de la Nación: Relativa a las personas que han tenido relaciones comerciales con ese organismo y han sido sancionados, más conocida como el Boletín de responsables fiscales.
- La base de datos de la Procuraduría General de la Nación, relativa a los antecedentes disciplinarios de las personas en general.
- La base de datos de la Policía Nacional, relativa a los antecedentes judiciales de las personas en general.
- Lista de la DIAN, relativas a las personas naturales o jurídicas que han sido identificadas como proveedores ficticios y Otros.

TERMINOS M.

Matriz de Riesgo LA/FT/FPADM: Es uno de los instrumentos que le permite a la compañía identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos



LA/FT/FPADM a los que se podría ver expuesta, conforme a los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM identificados.

Medidas Razonables: Son las acciones suficientes, apropiadas y medibles en calidad y cantidad para mitigar el Riesgo LA/FT/FPADM, teniendo en cuenta los riesgos propios de la compañía y su materialidad. **Máximo Órgano Social:** Es la Asamblea de accionistas

Monitoreo: Es el proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y la eficacia de una política o de un proceso, mediante la identificación de sus logros y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados. Es condición para rectificar o profundizar la ejecución y para asegurar la retroalimentación entre los objetivos, los presupuestos teóricos y las lecciones aprendidas a partir de la práctica.

TERMINOS O.

Oficial de Cumplimiento: Persona natural designada por la compañía que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/FPADM, y cuyo perfil se señala más adelante.

Omisión de Denuncia de Particular: Consiste en tener conocimiento de la comisión de los delitos señalados en el artículo 441 del Código Penal Colombiano y no denunciarlos ante las autoridades competentes, así como aquella considerada como tal por la legislación internacional aplicable.

Operación Intentada: Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos no permitieron realizarla. Estas operaciones tienen que ser reportadas única y exclusivamente a la UIAF en Colombia y/o a la autoridad local en aquellas jurisdicciones diferentes a la colombiana en la que se haya definido una a la que se deba sujetar alguna de las Compañías Subordinadas que operen en países diferentes.

Operación Inusual: Es aquella cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los Clientes, o que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos.

Operación Sospechosa: Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecten esta clase de operaciones, deben ser reportadas a la UIAF en Colombia y/o a la autoridad local en aquellas jurisdicciones diferentes a la



colombiana en la que se haya definido una a la que se deba sujetar alguna de las Compañías Subordinadas que operen en países diferentes.

Operación, transacción o movimientos de alto riesgo: Son aquellas que presentan alta vulnerabilidad de ser utilizadas para lavar activos o financiar actividades terroristas.

TERMINOS P.

Personas Expuestas Políticamente (PEP): significa personas expuestas políticamente, es decir, son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles.

PEP de Organizaciones Internacionales: son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de Asamblea de accionistas o cualquier persona que ejerza una función equivalente).

PEP Extranjeras: son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. En especial, las siguientes personas: (i) jefes de estado, jefes de gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores; (vi) encargados de negocios; (vii) altos funcionarios de las fuerzas armadas; (viii) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal; (ix) miembros de familias reales reinantes; (x) dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y (xi) representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización internacional (jefes de estado, políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de empresas estatales).

Políticas: Son los lineamientos, orientaciones o aspectos que fundamentan la prevención y el control del riesgo de LA/FT/FPADM en INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S Deben hacer parte del proceso de gestión del riesgo de



LA/FT/FPADM.

Producto: Bienes y servicios que ofrece INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S en desarrollo de su objeto social.

TERMINOS R.

Reportes Internos: Son aquellos que se manejan al interior de INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S, están dirigidos al Oficial de Cumplimiento y pueden ser efectuados por cualquier empleado o miembro de la organización que tenga conocimiento de una posible operación intentada, inusual o sospechosa.

Riesgo de LA/FT/FPADM: Posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la compañía por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de Activos provenientes de dichas actividades. Las contingencias inherentes al LA/FT/FPADM se materializan a través de riesgos tales como el Riesgo de Contagio, Riesgo Legal, Riesgo Operativo, Riesgo Reputacional y los demás a los que se expone la compañía, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.

Riesgo de Contagio: Es la posibilidad de pérdida que la compañía puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una Contraparte.

Riesgo Legal: Posibilidad de pérdida en que incurre la compañía al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones

Riesgo Operativo: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el Riesgo Legal y el Riesgo Reputacional, asociados a tales factores.

Riesgo Reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que incurre la compañía por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la compañía y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

Riesgo Inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

Riesgo Residual: Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.



ROS: Es el Reporte de Operaciones Sospechosas.

TERMINOS S.

INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S o La Empresa: Es la compañía INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S y todas las empresas que están subordinadas a ella.

Segmentación: Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características conocidas como variables de segmentación.

Señales de Alerta: Son circunstancias particulares que llaman la atención y justifican un mayor análisis que realiza la persona natural o jurídica.

SIREL: Sistema de Reporte en Línea, creado por la UIAF como un mecanismo para que los distintos sujetos obligados reporten periódicamente las transacciones objetivas y subjetivas conforme establece los instructivos y anexos técnicos aplicables a los diferentes sectores que deben adoptar sistemas para controlar el LA/FT/FPADM.

Sujetos obligados a adoptar medidas de prevención del LA/FT/FPADM: Las sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y empresas unipersonales vigiladas por la Superintendencia de Sociedades y que tengan o llegaren a tener ingresos brutos iguales o superiores a 40.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

TERMINOS T.

Terceros: Son las personas naturales o jurídicas con las cuales INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S tiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Para propósitos del presente Manual se hace referencia a clientes, proveedores, empleados, accionistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados.

TERMINOS U.

UIAF: Es una unidad administrativa especial, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en Colombia, que tiene como objeto la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el lavado de activos o la financiación del terrorismo. Así mismo, impone obligaciones de reporte de operaciones a determinados sectores económicos.



TERMINOS V.

Vinculados: Todas aquellas personas naturales o jurídicas que tienen una relación contractual – verbal o escrita - con INDUSTRIAS METALICAS SURAMERICANA S.A.S, cualquiera sea su naturaleza.

10. Control de cambios

Elaborado por:	Fecha de Revisión:	Revisado por:	Aprobado por:	Aprobado por: (de ser necesario)	No. De Revisión:	Observación
Oficial de Cumplimiento	02/22/024	Director financiero	Director financiero		1	Emisión del documento inicial

